

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 15 DE MARZO DE 2016.

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de marzo del año dos mil dieciséis previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. Francisco Javier García Álvarez, D^a Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D^a Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Joaquín Llamas Redondo, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D^a María Pilar Poncelas Poncelas, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. Juan Carlos Fernández Domínguez, D. Pedro Muñoz Fernández, D. Miguel Flecha García y D. Matías Llorente Liébana, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PARA EL AÑO 2016 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.- Por la Secretaria se da lectura a las propuestas contenidas en el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en

sesión celebrada el día 11 del presente mes de marzo, en relación con las reclamaciones presentadas durante el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2016, dictamen que es del siguiente tenor:

“ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2016 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se someten a conocimiento de los miembros de la Comisión las reclamaciones presentadas durante el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2016, según certificación de la Secretaría General de la que resulta que han sido formuladas por D. José Manuel Montero Prieto, por el Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local y por la Asociación “León Sano”, Asociación contra la Corrupción y el Nepotismo en la provincia de León.

Los expedientes han sido informados por la Intervención General y el Servicio de Recursos Humanos, en función de las materias objeto de reclamación:

RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. JOSÉ MANUEL MONTERO PRIETO.-

La reclamación presentada por José Manuel Montero Prieto se concreta en la petición de designación de una partida presupuestaria para asumir el coste que, como consecuencia del Convenio suscrito entre la Diputación de León e Iberdrola, corresponde a cada uno de los propietarios de las viviendas de Puebla de Lillo para el acceso al suministro eléctrico, con una dotación económica de 1.200.000 € o 259.560 €.

Por el Interventor General se informa que el art. 170 del TRLRHL delimita los requisitos subjetivos y objetivos para reclamar al Presupuesto General, en los siguientes términos:

“1.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio e la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

2.- Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”,*

concluyendo que la reclamación no puede ser admitida al carecer el reclamante de legitimación activa por no acreditar la consideración de interesado en los términos del artículo 170.1 del TRLRHL, añadiendo que, aunque se hubiera admitido su legitimación activa, la reclamación contra el presupuesto general no se basa en ninguna de las causas establecidas en el apartado segundo del citado precepto legal, puesto que la gestión urbanística y en particular, la ejecución de los servicios urbanos exigibles conforme el planeamiento urbanístico no es competencia de la institución provincial.

RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL COLEGIO TERRITORIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.-

La reclamación presentada señala que en el anexo de personal de la entidad local que integra el Presupuesto conforme a lo previsto en el art. 168 del TRLRHL no figura un puesto de SECRETARIO-INTERVENTOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS que, en su momento, fue suprimido y que conforme a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 17 de octubre de 2013 debía reponerse, al determinar el Tribunal que no cabía motivación para tal supresión ante el elevado número de entidades locales a las que una Diputación como la de León debe prestar asistencia, de modo que eliminado este puesto del Anexo de personal, la dotación presupuestaria del capítulo 1 del Presupuesto no ha contemplado los créditos necesarios para la cobertura del puesto. Considera preceptiva esta inclusión conforme a mandatos legales o judiciales, en este caso la Sentencia ya citada y argumenta que la reclamación se formula en base al motivo contemplado en el art. 170.2 b del TRLRHL, referido a la omisión del crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo, entre los que deben considerarse las sentencias.

A la vista de los antecedentes citados solicita la modificación del Anexo de personal para la inclusión de otro puesto de Secretario-Interventor del SAM, adicional al existente y la modificación de los créditos presupuestarios de la partida correspondiente, dotando los necesarios para dar cobertura a las retribuciones del nuevo puesto.

Por razón de la materia a que afecta la reclamación se ha incorporado al expediente informe del Servicio de Recursos Humanos de 8 de marzo de 2016, del que se desprende la legitimación activa del reclamante y, en cuanto al fondo de la reclamación se informa, por un lado, que no puede alegarse como motivo o base de la reclamación la omisión del crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Stª 01714/013) de 17 de octubre, por cuanto del fallo contenido en la misma se dio cumplimiento por acuerdo del Pleno de 26 de febrero de 2014 en el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de León para el ejercicio 2014, y se produce la incorporación de la plaza/puesto de Secretario-Interventor de la Unidad de Asesoramiento el Servicio del SAM y Cooperación, y sin que le afecte el hecho de su posterior amortización por la Diputación en la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2015 en ejercicio de la potestad de autoorganización de las entidades locales y, por tanto, para la ordenación del personal para satisfacer las necesidades de la Administración provincial, tratándose además de una decisión que se encuentra pendiente de resolución judicial en base al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio reclamante (Procedimiento ordinario 171/2015). En segundo lugar, se indica que tampoco puede alegarse la no inclusión de la dotación de la plaza referida en la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2016 como causa de incumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 170.2 b) del TRLRHL, por cuanto corresponde a la Diputación, a través de la Relación de Puestos de Trabajo, valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa en ejercicio de la potestad de autoorganización de acuerdo con las necesidades que le exige la prestación efectiva de los servicios públicos que le son propios (artículos 72 y 74 TREBEP).

Por cuanto se ha expuesto, la informante estima que no procede aceptar la reclamación formulada por cuanto la plantilla es un instrumento de ordenación presupuestaria que responde a la finalidad de que todos los puestos de trabajo de la Entidad Local cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria que permita su viabilidad económica y no puede, por tanto, contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo (arts. 90 LBRL, 126 y 127 TRRL y 71 REBEP), propuesta que comparte la Intervención General en su informe de 11 de marzo de 2016.

RECLAMACIÓN FORMULADA POR LA ASOCIACIÓN “LEÓN SANO” PARA LA DEFENSA DE LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN.-

El escrito presentado formula alegaciones referidas a la dotación económica de las partidas destinadas a gastos judiciales y medios de comunicación, solicitando, además, el incremento de la partida de ingresos procedentes de la recuperación de gastos de ejercicios anteriores previa reclamación en vía civil.

La reclamación ha sido informada por el Sr. Interventor General señalando que no procede admitir ninguna de las reclamaciones formuladas al no justificarse la concurrencia de ninguno de los supuestos exigidos en el art. 170.2 del TRLRHL, limitándose el escrito a formular opiniones o sugerencias.

Impuestos los Sres. Diputados del contenido de los documentos obrantes en el expediente, el Sr. Llorente Liébana se interesa por la solución al problema generado en Puebla de Lillo, manifestando el Presidente de la Comisión que existe voluntad de encontrar una solución y se está trabajando en ello, no obstante no se trata de una cuestión de presupuesto y por ello no puede estimarse la reclamación.

Se suscita debate acerca de la posibilidad de creación de una plaza de Letrado Asesor, así como acerca de los importes consignados en el presupuesto destinados a medios de comunicación, y sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Comisión, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación con el voto favorable de los seis Diputados del Grupo PP (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Javier García Álvarez y D. Genaro Martínez Ferrero) y del Diputado del Grupo Ciudadanos (D. Juan Carlos Fernández Domínguez), y la abstención de los tres Diputados del Grupo PSOE (D. Santiago Dorado Cañón, D. José Pellitero Álvarez y D. Pedro Fernández Fernández) y del Diputado del Grupo UPL (D. Matías Llorente Liébana), DICTAMINA y propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Inadmitir a trámite la reclamación presentada por D. José Manuel Montero Prieto al carecer el reclamante de legitimación activa por no acreditar la consideración de interesado en los términos del art. 170.1 del TRLRHL.

SEGUNDO: Desestimar la reclamación presentada por el Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, por los motivos que se exponen en los informes que constan en el expediente.

TERCERO: Inadmitir a trámite la reclamación presentada por la Asociación “León Sano” para la defensa de la legalidad de la actuación de los poderes públicos en la provincia de León, por no justificarse la concurrencia de ninguno de los supuestos exigidos en el art. 170.2 del TRLRHL.

CUARTO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, conforme a lo dispuesto en el art. 169,1 del TRLRHL.

QUINTO: Proceder a su publicación, resumida por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la

plantilla y la masa salarial, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169.2 del Texto Refundido de las Bases de Régimen Local, art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y el apartado tercero del art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra, en primer lugar, D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente. Yo no he votado en contra completamente en la Comisión, sino, lo que he hecho es una reserva de voto y sería una incongruencia que votara en contra después de haber aprobado los presupuestos no?, pero sí dije claramente que de las tres diríamos reclamaciones que hay, que habría que tener en cuenta algunas cuestiones. Y la primera, aunque sé que no tiene nada que ver con el Presupuesto es el tema de San Isidro, concretamente una de las reclamaciones que hay, que yo creo que ya después del tiempo que llevamos con ese tema, sería de alguna forma solucionarlo definitivamente. Y por una razón, porque siempre hemos defendido que lo que eran las localidades de Puebla de Lillo, sí tenían luz antes de hacer la línea y donde no había luz concretamente era en la Estación de San Isidro y en aquellos bloques que hicieron diríamos de alguna forma alegales, ¿eh?, concretamente de apartamentos en el tema de San Isidro. Eso por un lado, yo me gustaría que esto ya, de una vez se zanjara para que no tuviese que volver más en las reclamaciones, ni estar pendiente como está en estos momentos.

En segundo lugar, no voy a entrar desde el colegio de Secretarios, si necesitamos en el SAM uno, tres o cuatro secretarios, lo único que digo, que el SAM tiene suficiente gente y que lo único que hay que hacer es, ponerle a funcionar.

Y en tercer lugar, sí hay una cuestión que en su día pregunté que es sobre el tema de una plaza de asesor jurídico. En esta Casa, en su día hubo un asesor jurídico, no nos fue tan mal, y yo espero que ahora mismo por los sesenta mil euros que estamos pagando a una persona ajena a la Casa, se plantee de una vez el poder llevar a cabo una plaza de ese tipo y tener un asesor jurídico, que yo espero que en el futuro, cambiando como se está cambiando la forma de actuar de esta Casa, tengamos cada vez menos pleitos y menos juicios y que sirva para asesorar a la Casa y también a los ayuntamientos. Por ese motivo, yo diría y dije en la Comisión, que esto habría que tenerlo en cuenta cuando sea necesario o cuando llegue el momento, y mi voto es a favor, concretamente de rechazar las reclamaciones que han puesto al Presupuesto.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Matías. Miguel.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Gracias, con la venia. Sí, yo sin entrar a las razones expuestas en el Pleno de aprobación inicial del Presupuesto de la Diputación del dos mil dieciséis, y manteniendo la misma argumentación en relación a las cuentas y a la RPT que nos obligó a votar en contra del, del citado Presupuesto, pues quiero incidir un poco en que dos de las tres alegaciones, yo no estoy, no estuve en la Comisión de, que dictaminó esto, pero bueno, sí quiero decir que dos, dos de las tres alegaciones presentadas, pues coinciden con propuestas nuestras, propuestas que habíamos hecho por, por mi propio Grupo y que, pues en principio una de ellas cuestiona las Partidas dedicadas a actos judiciales y medios de comunicación.

La segunda, pues, no entendemos porqué no se admite, o porqué se rechaza la contratación de un Secretario Interventor que refuerce el Servicio de Apoyo a Municipios. Entendemos que no solo es necesario reestructurar el Servicio, tal y como se había comprometido el equipo de Gobierno en el Pleno de, de investidura, sino que es necesario dotarlo de personal suficiente para, para realizar las funciones que tienen encomendadas, ¿no?. Esta segunda alegación es rechazada ya por dos o tres veces, incluso nosotros, Coalición en Común, ya la habíamos presentado también.

Y la tercera que es relacionada con esto de San Isidro, pues, bueno, se debe a la firma de un Convenio que se firmó entre Diputación, Iberdrola, ya hace tiempo, en relación a la línea eléctrica construida por esta Casa hacia la Estación de San Isidro, merece un debate en sí misma y muchas explicaciones sobre la actitud de la Diputación sobre todo esto, no?. En esta, pues bueno, no es que estemos ni a favor ni en contra, pero sí creo que merecería un debate, un proceso de, de debate, y desde luego en Plenos sucesivos deberíamos de, de darle una salida a este tema, ¿no?, porque sino por lo que decía Matías también, no es plan de que todos los Plenos y siempre lleguen todas las alegaciones en este sentido. Por lo tanto yo, pues estas dos alegaciones, las, las tengo que hacer más las dos primeras y esta tercera, pues sí que insto a que en Plenos posteriores se haga un debate sobre este tema. Gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Paco.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Con su permiso Sr. Presidente, bueno, en primer lugar decir que lo que se ha puesto aquíeh?, lo que se ha dicho aquí sobre el tema de las alegaciones al Presupuesto, son matizaciones políticas más que cuestiones técnicas que desde luego el Interventor de esta Casa, pues ya ha explicado en la Comisión que, que no ha lugar, no?, el, el aceptar estas alegaciones y que vamos, que están absolutamente rechazadas, son absolutamente rechazables desde el punto de vista legal del Presupuesto.

Pero ya que se han tocado algunos temas, pues bueno, pues decir que desde luego el tema de San Isidro es uno de los temas que más preocupa a este equipo de Gobierno y a toda la Corporación y que existe una voluntad política absoluta de solucionarlo lo antes posible por el bien de toda la, por la bien de toda la Provincia, ¿no?, y por el bien de esta Casa y de los vecinos de esa zona.

También decir y poner encima de la mesa, como ya se ha dicho en varias ocasiones que, a pesar de estar de acuerdo con D. Matías en cuanto a que el personal que existe en el SAM, quizás en número sea suficiente, sí que es importante dejar claro que la voluntad de este equipo de Gobierno es su reestructuración y desde luego dar el peso que tienen que tener los habilitados nacionales, por eso estamos bastante de acuerdo con la contratación de algún Secretario Interventor para poder mejorar la, la ... el funcionamiento del mismo.

Y en cuanto al tema del Asesor jurídico, pues eso es una cuestión que debatiremos entre todos, hay una Junta de Portavoces, al final tomará la decisión el Presidente que es quien tiene que tomarla, pero desde luego que sí que vamos a barajar y a valorar que es lo más eficaz para, para esta Casa.

Y a D. Miguel, pues decirle que vuelve a insistir otra vez con el tema de la RPT, una RPT que por primera vez ha sido aprobada sin ningún voto en contra de ninguno de los sindicatos de esta Casa, yo creo que eso es un aval suficiente como para poder estar de acuerdo en que la RPT es la más adecuada a las necesidades de la Casa.

Y nada más, bueno pues manifestar que nuestro voto por supuesto, es a favor de rechazar las alegaciones.

Finalizadas las intervenciones transcritas y conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con base en los argumentos señalados y recogidos en el cuerpo del dictamen anteriormente transcrito, por dieciséis votos a favor -emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular (D. Juan Martínez Majo, D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. Francisco Javier García Álvarez, D^a Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez) por el Diputado del Grupo UPL (D. Matías Llorente Liébana), por el Diputado del Grupo Coalición por El Bierzo (D. Pedro Muñoz Fernández) y por el Diputado del Grupo Ciudadanos (D. Juan

Carlos Fernández Domínguez)- ocho abstenciones, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista (D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D^a Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Joaquín Llamas Redondo, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D^a María Pilar Poncelas Poncelas, D. Antonio Alider Presa Iglesias) y un voto en contra correspondiente al Diputado del Grupo Coalición en Común (D. Miguel Flecha García), el Pleno **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Inadmitir a trámite la reclamación presentada por D. José Manuel Montero Prieto, al carecer el reclamante de legitimación activa por no acreditar la consideración de interesado en los términos del art. 170.1 del TRLRHL.

2º.- Desestimar la reclamación presentada por el Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, por los motivos que se exponen en los informes que constan en el expediente.

3º.- Desestimar la reclamación presentada por la Asociación “León Sano” para la defensa de la legalidad de la actuación de los poderes públicos en la provincia de León, por no justificarse la concurrencia de ninguno de los supuestos exigidos en el art. 170.2 del TRLRHL.

4º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2016, conforme a lo dispuesto en el art. 169,1 del TRLRHL.

5º.- Proceder a su publicación, resumida por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la plantilla y la masa salarial, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y el apartado tercero del 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2016.- Se presenta a conocimiento de los miembros corporativos las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actuaciones dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2016.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ: Con la venia Sr. Presidente.

Nos alegramos de, de este Plan, pero yo creo que hoy aquí en esta Casa es un día especial, un día especial no solamente por el Plan, sino el sistema del reparto, un reparto objetivo inarbitrario que es verdad, que siempre se habló del reparto y nosotros como un gran pacto que al principio de la legislatura entendimos que se debería hacer, se ha hablado con esta Presidencia y este equipo de Gobierno y nosotros creemos que este criterio de reparto se puede ir mejorando, pero al final yo creo que es el reparto más justo, más justo quiere decir que nosotros sabemos todos aquí, los que llevamos poco tiempo y los que llevan más, el reparto de esto, entendíamos que era un reparto injusto, entonces es verdad que este reparto con unos objetivos no arbitrarios, al final se puede mejorar, nosotros entendemos que se puede mejorar, seguiremos trabajando.

Es verdad que yo creo que estos criterios hay que tomar conocimiento de otras Diputaciones de nuestra Comunidad, en el cual hay otros criterios, pero nosotros entendemos que era el criterio más acertado, con lo cual, importa el montante de obra, pero importa el reparto. Y también por supuesto, la adjudicación por parte de los ayuntamientos, que yo creo que es una propuesta de esta Presidencia en el cual nosotros hemos apoyado, en el cual yo creo que se agilice la tramitación. De hecho el Plan dos mil quince está sin adjudicar, la Provincia está como está, y los empresarios y constructores están esperando estos dos Planes como decía el otro, agua de mayo, aunque este año yo creo que el agua de mayo no hace falta. Entonces yo creo que es importante, nosotros damos el apoyo y nosotros nos ofrecemos para seguir trabajando en un Plan con unos objetivos no arbitrarios, sino unos objetivos en el cual, yo creo que debemos de trabajar por la Provincia y los criterios podemos andar como yo propuse en la Comisión de Portavoces, en el Junta de Portavoces, igual habría que tener, pues no criterios de población, sino también criterios de juntas vecinales. Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Matías.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente. Como diría uno de mi pueblo, ¡aleluya hermanos, aleluya!. ¡Por fin!, y digo por fin, porque este quizá era uno de los lastres más grandes que teníamos de cara a la sociedad y de cara a los ayuntamientos en el reparto, y voy a matizar, gobernara quien gobernara, es decir, el Plan Provincial de Obras y Servicios de esta Casa y el resto de los Planes siempre se utilizó para favorecer a los suyos. Los unos y los otros. Esta era una vieja reivindicación que veníamos haciendo desde hace mucho tiempo y sinceramente creo que en estos momentos, es uno de los factores más importantes de cara a la credibilidad de las instituciones provinciales. Yo diría que este Plan, igual en su futuro hay que meter

algún coeficiente corrector, pero que el avance es bueno, es decir, el inicio que tenemos es muy bueno, favorece naturalmente a los más pequeños, favorece a los ayuntamientos más pequeños de esta Provincia, pero también quiero matizar una cuestión, somos los que menos posibilidades económicas tenemos. Los ayuntamientos más grandes tienen más posibilidades, tienen población, tienen mayor aportación del Estado y tienen otro tipo de recursos totalmente diferentes, por eso, es bueno que por fin se haga justicia en esos pequeños ayuntamientos. Y yo, aquí lo que veo es que posiblemente este Plan, hagamos algunas obras los ayuntamientos del Plan del dos mil dieciséis, antes del Plan del dos mil quince, ¡por primera vez en la historia!. Es decir, esto va a ser como este año en el campo, unos están arrancando remolacha y otros sembrando remolacha. Es debido a las circunstancias, y yo espero que esto sinceramente, pues no se vuelva nunca más a repetir.

Por eso, yo creo que hoy es un día importante, enhorabuena a todo el equipo de Gobierno por haber tomado esta decisión, el apoyo que tenéis del resto y sinceramente que sigamos en esta línea, que el dinero que viene a la Institución Provincial, proporcionalmente sea para todos nuestros pueblos, sin distinción de colores, ni de política, ni de enfrentamientos. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Matías. Pedro, por representatividad, así se dice.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Hola. Buenos días Presidente, con la venia. Perdón.

Bueno, no puedo estar más de acuerdo en lo que se ha dicho. Efectivamente es así, pero yo quería hacer una matización en ..., no sé si es suficiente o a lo mejor con el compañero del partido Socialista, lleguemos a un acuerdo, ¿eh?. Yo creo que en este reparto, la discriminación positiva como las excepciones, es lo que cumple las reglas. Entonces, está muy bien que por primera vez no se haya tenido en cuenta criterios políticos, pero también está muy bien que tengamos en cuenta otros factores como decía el compañero del partido Socialista, que es uno de los que se puede tener en cuenta también, porque sino, lo lógico, lo más lógico sería que proporcionalmente en una máquina se metieran los datos y nos salieran directamente las obras, y eso no lo podemos hacer. Yo creo que el factor humano es determinante, que tenemos que tener en cuenta determinadas necesidades sobre todo cuando hablamos de juntas vecinales y poblaciones pequeñas, y por lo tanto, yo pido, que dentro y, ratificando la enhorabuena efectivamente, que se ha dado un paso importante eliminando un factor que era, no era digamos el mejor posible, que es el factor político.

Tengamos en cuenta que tenemos que tener esos otros factores en cuenta y que, y que a la hora del reparto tengamos en cuenta que las juntas vecinales, insisto, las más pequeñas, aunque proporcionalmente no tenga el número de habitantes, pues también tienen que tener esa atención.

Y por último, lo que acaba de decir Matías es una realidad, es decir, a lo mejor es porque estamos en este año así de cambio, pero, de verdad, es que por lo menos en El Bierzo, a mí constantemente todos los días me preguntan por el Plan del dos mil quince. Entonces estamos en esa, en esa mezcla y eso es cierto, va a ocurrir. Yo pediría que la eficiencia en lo que se está haciendo, se conjugue o se compadezca con la eficacia de la ejecución. Si además ahora son los ayuntamientos los que lo van a hacer, pues seguramente se va a agilizar mucho más. Pero que ese paso lo demos y que, a los servicios de la Diputación que tienen que tramitar expedientes todavía del dos mil quince, por favor les pido un poquito más de agilidad y de esfuerzo. Ya sé que el trabajo es, es ímprobo, pero..., y que se juntan los dos Planes, pero yo creo que tenemos que sacar esto adelante con una cierta rapidez, porque sino, vamos a meter a mucha gente en mucho lío, van a acabar los plazos, en fin, vamos a tener problemas en ese sentido, así que, bueno nada ... Muchas gracias.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: Buenos días, con la venia Sr. Presidente. Para ser justos, cuando tenemos que criticar, criticamos y cuando tenemos que agradecerle lo que han hecho con este Plan Provincial, de hecho nosotros votamos a favor, por la necesidad de sacar a las calles dinero y la mayoría de las empresas que trabajan para, para esta Diputación, están en este momento asfixiadas, ¿no?.

Después de escuchar al portavoz de la UPL, sí que estoy más de acuerdo en la supresión de las diputaciones, porque dice que antes se daban arbitrariamente, a dedo y demás, ¿no?. No quiero entrar en este debate ahora, pero sí que para tener un dato objetivo, si la Diputación de León no existiera, las competencias impropias las asumiría la Junta de Castilla y León, podríamos invertir en la calle, nuestros pueblos, en el mundo rural, un diez por ciento más o un quince por ciento más de lo que se está invirtiendo, como mínimo. Por lo tanto, felicitarles por el programa informático que ha calculado las obras, y que se hagan pronto las de las juntas vecinales que también lo necesitan. Gracias.

D. MIGUEL FECHA GARCÍA: Gracias, con la venia. Sí, pues como dice Matías un aleluya más. Yo, desde luego me parece como nuevo que soy como Diputado, pues que es la primera vez que se han fijado unos criterios para el reparto de, del Plan Provincial. Unos criterios, que, que bueno, posiblemente haya que revisar, que corregir o que ampliar, no?, en próximos ejercicios, pero de entrada, de entrada, yo

creo que es, que es la primera vez que está bien, que se han hecho unos criterios de reparto y desde luego, que no, que no ..., donde la clase política desde luego puede meter menos baza y evitar todas estas, todos estos problemas que aquí se han comentado, ¿no?. Son tres criterios que se han fijado y uno más, que es la posibilidad de que los ayuntamientos sean los que contraten las obras. Es algo que nos alegramos y que deseamos que sea así. Yo también participo y deseo que el Plan de Juntas Vecinales que estará próximo a salir, pues, pues que se haga cuanto antes y que se haga con unos criterios también, no sé si objetivos y valorando todas las posibilidades para que el reparto sea más justo y desde luego, en ningún momento, tanto para los municipios como para las juntas vecinales, pues los criterios sean aleatorios, ¿no?, y de, y de beneficio para algunos, en detrimento de otros, ¿no?.

Por eso, que hoy día pues bueno, me parece que como primera vez el Plan está bien, el reparto, los criterios que se han fijado este año iremos viendo el resultado que dan, y para el próximo ejercicio, pues si cabe, corregir o ampliar, pues se hará de esa manera, ¿no?. No quiero repetir ya lo que han dicho todos los anteriores, pero creo que es algo en lo que todos hemos estado de acuerdo desde el principio y que es bueno para esta Institución. Gracias.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Bueno, pues con permiso Sr. Presidente, pues, sencillamente decir que, hoy es un día importante, estamos a quince de marzo, ¿no?, y yo creo que hoy traemos a aprobar unos planes provinciales que desde luego manifiestan clarísimamente las distintas sensibilidades de la, de la Corporación Municipal, pero manifiestan claramente además de la voluntad del equipo de Gobierno de que salgan con rapidez, la voluntad y la cabezonería, porqué no decirlo de otra manera, del Presidente de esta Institución que tenía muy claro que, y así nos lo trasladó a todos, que lo antes posible tenían que ponerse encima de la mesa lo que son los planes provinciales, para que no ocurriera lo que estuvimos viendo y lo que algún portavoz de esta Casa denunció, de que bueno, que puede que salgan los ... alguna obra del dos mil dieciséis, antes que del dos mil quince, precisamente por la falta de agilidad, y yo creo que el Presidente, pues, pues, están aquí, estamos a quince de marzo y estamos aprobando los planes provinciales.

Yo creo que ahora nos toca, toca a los ayuntamientos, ahora toca a los técnicos de la Casa, ahora nos toca a nosotros agilizarlo, no perder ni un solo minuto para que, desde luego, ese dinero que, que la Diputación Provincial aporta a los planes, salga, salga a enriquecer y a dinamizar la economía provincial, pero también sobre todo, y por encima de todo que es el último fin de los planes provinciales, pues a beneficiar la calidad de vida de, de los ciudadanos de, de esta Provincia.

Y decir que, desde luego, el programa informático que realiza estas labores está hecho y está manifestado y sigue los criterios que los políticos de esta Casa defienden y definen, o sea, esto son decisiones políticas las que se han tomado. O sea, puede haber gente que por desconocimiento piense que las, que los ordenadores son los que razonan y los que toman decisiones, las decisiones las tomamos los políticos y los políticos somos los que metemos datos en los ordenadores para ver como tienen que realizarse esos planes provinciales.

Estos quince millones de euros, que esta Casa, que esta Institución ha decidido dedicar a planes provinciales, nos hacen, nos permiten decir que es el, son los planes provinciales más importantes de Castilla y León por lo menos, que es lo que tenemos estudiado, pero con muchísima diferencia. Eso demuestra desde luego, el que esta Institución, por vocación, por tradición y por cultura, cree en los municipios de la Provincia, cree en los pequeños pueblos, cree y respeta la autonomía municipal, desde luego, porque cree que son los propios ayuntamientos quienes tienen que decidir qué tipo de obras van a realizar, financia el ochenta por ciento de, de esas obras y desde luego, recogiendo el guante de D. Matías pues bueno, no, no es ninguna locura discutir, no?, el tipo de financiación que puedan tener en otros planes, en los planes del año que viene las, las distintas obras, ¿no?.

Y luego manifestar un hito importante, ¿no?, que es el hecho del modo de adjudicación, el hecho de que por principio sean los ayuntamientos quienes adjudiquen las obras, pues va a permitir también que se adapten mucho más a las necesidades que tiene cada uno de los, de los ayuntamientos, y solo de manera excepcional si quieren delegarlo en la Diputación Provincial, pues lo haremos desde aquí. Yo creo que eso también es una idea clarísima que el Presidente de esta Casa tenía, que antes cuando tomó posesión y ha sido capaz, hemos sido capaces de llegar a un consenso y a un acuerdo porque entendíamos que beneficiaba a todos los ayuntamientos de la, de la Provincia, ¿no?.

En cuanto a los criterios, como decía al principio, son criterios absolutamente objetivos, pueden ser, son el cuarenta por ciento de la cantidad que llevan los distintos ayuntamientos, eso es una cantidad fija, todos los ayuntamientos llevan la misma cantidad, ese cuarenta por ciento. Otro cuarenta por ciento es una cantidad variable, teniendo en cuenta el número de habitantes y el otro veinte por ciento, teniendo en cuenta el tipo de obra que se realice, ¿no?. El tipo de obra, sobre todo las obras de, de obras primordiales, de servicios esenciales como puede ser el abastecimiento de agua, el saneamiento, el alcantarillado, el alumbrado público, pues van a estar premiadas por decirlo de alguna manera, con ese otro veinte por ciento. En cuanto a la hora de tener en cuenta alguna otra variable como pueden ser los distintos núcleos de

población o juntas vecinales, existe como bien saben los portavoces, la voluntad del equipo de Gobierno de intentar, y la voluntad de, de intentar aumentar la cantidad de dinero que se dediquen a las juntas vecinales, y eso permitirá darle más autonomía a las propias vecinales, un signo inequívoco de, desde luego de la identidad leonesa y de la identidad de esta Provincia, en el cual nosotros queremos potenciar, potenciar y ayudar a su propio, a su propio desarrollo.

Decir, por decir la fecha que quede claro, que el día uno de noviembre de este año tienen que estar justificadas las obras, eso lo que, nos permite y nos obliga a ser ágiles en la tramitación de todo, de todo el tema administrativo, decir que se van a, va a ver control absoluto de los fondos públicos y se van a, a visitar y se van a controlar algunas de las obras que se realicen, porque entendemos que el dinero público no voy a decir que es sagrado, pero sí que es muy importante, porque el tema de sagrado, pues, es otro concepto, ¿no?.

Y luego, nada más. Decir que el objetivo final de estos planes, es romper esa brecha que existe entre el mundo rural y el mundo urbano, mejorando y ayudando a que aumente la calidad de vida de los ciudadanos y agradecer, desde luego, la voluntad de consenso y la voluntad de, de llegar a acuerdos por parte de todos los grupos de esta, de esta Corporación provincial.

Por supuesto, manifestar que nuestro voto, es a favor, claro. Gracias, Presidente.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Matías.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente. Respecto a lo que acaba de decir el portavoz, dos matizaciones.

Dice que hay voluntad de cara a lo de las juntas vecinales, ha habido dos portavoces que han dicho que un cuarto parámetro deberían ser las juntas vecinales, yo creo que no hay voluntad, hay un compromiso. Y hay un compromiso del equipo de Gobierno de decir que las juntas vecinales, en vez de hacerlo trianual, vamos ver la posibilidad de que todas las juntas vecinales lleven la misma cantidad de dinero, o la misma aportación, y que sea cada dos años, entre cinco y seis mil euros, y es un compromiso, no una voluntad política.

Y en segundo lugar, decirle claramente que me alegra lo de que se puede revisar el porcentaje. Vamos a ver qué ocurre ahora mismo con todos los pequeños ayuntamientos que les damos, según este reparto, les corresponden cincuenta mil y cincuenta y tantos mil euros. Vamos a ver si son capaces de aportar el veinte por ciento, o también, como se hace en otras diputaciones, ciertas obras, ciertos ayuntamientos, la financiación es al cien por cien. Ese también es un tema, no, no me hables de la Ley de subvenciones que hizo este señor que está aquí sentado, que todo eso es factible de cambio, y según las circunstancias

que tengamos en los ayuntamientos. Si ahora hubiese ayuntamientos pequeños que no pueden hacer frente a la cantidad o a la aportación que les damos, tendríamos que tomar una decisión. Por eso dije, que habría que igual, en un futuro hablar de otra serie de parámetros o de ciertos coeficientes correctores. Entonces, vamos a ver qué ocurre este año, entonces estamos de acuerdo de comenzar así, pero que es revisable. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Vale, entiendo que está cerrado el debate. Por mi parte, simplemente agradecer a todos los grupos políticos la voluntad de consenso, especialmente en este tema. Y sí decir, y dejar muy claro que esos criterios objetivos de los que hemos hablado, los podemos variar, modificar, cambiar, incluso ponderar de forma distinta como aquí se ha planteado, es decir, lo del cuarenta, cuarenta, veinte, yo tenía siete fórmulas como os dije, y después de las siete, pues bueno, se llegó a esa como, como la más razonable o la más racional, en este instante. Pero quiero decir que, igual que esa aportación que habláis de distinta, otras diputaciones, las cuales las hemos analizado y estudiado todos los planes, por lo menos yo, de cuatro o cinco diputaciones para ser exactos, tienen planes específicos o sectoriales, que también nosotros tenemos abiertos. Si sale un Plan de Redes, pues a lo mejor hay que financiarlo de una forma distinta, o hay que repartirlo seguro de una forma distinta, pues se estudiará en su momento.

Los planes sectoriales, o los planes específicos para una materia determinada, habrá que estudiar cada Plan, como se reparte, en qué cuantía, etc, etc. Por lo tanto, yo lo que digo es, lo que trabajemos será con criterios objetivos, que no tienen porqué ser los mismos y que el año que viene podemos cambiar, cuarenta, cuarenta, veinte, por otra fórmula distinta.

Lo que sí, la variable juntas vecinales, pues sinceramente yo lo dije en la Junta de Portavoces y lo digo aquí, me gusta hablar claro y en voz alta, dependiendo de los colores políticos y aquí se ha dicho, se repartía de una manera o de otra, pero también quiero hacer una defensa del reparto que se ha hecho en esta Diputación. Cuando digo el reparto, es, de los Planes, de las inversiones de esta Diputación a lo largo de la historia, porque aquí se ha dicho que se hacía arbitrariamente, perfecto, pero resulta que se votaba todos por unanimidad en la mayoría de los casos, o sea que la arbitrariedad era de todos, parece ser. Yo creo que era más hacia dentro, hacia los propios Partidos, que hacia fuera, porque aquí lo que se trataba era, si invertía una cantidad de dinero similar a la de este año, mayor, menor, pero todo el mundo estaba de acuerdo, y después en el porcentaje final que era como se hacía toda la vida, los Partidos tenían una representatividad en esta Provincia. Con ese porcentaje se repartía, que yo sepa, así debía funcionar y así funcionaba

en el pasado, ¿vale?. Y por tanto, había un criterio. Después cada Partido tenía su libertad o su libre albedrío para primar a unos dentro de otros. Todos los Partidos, no ... por tanto, lo que sí quiero decir es, que antes se invertía y ahora se sigue invirtiendo.

En esos Planes específicos, habrá la financiación que tenga que haber y después volveríamos a caer en el mismo error, primar juntas vecinales en un Plan de Cooperación que va dirigido a ayuntamientos, a los doscientos ocho municipios, podríamos caer en el error de que el Ayuntamiento dedique la inversión a lo que quiera, y desde luego, muy difícilmente va a repercutir en una de las diez, quince, nueve, juntas vecinales. Repercutirá entera o nada, posiblemente, posiblemente, porque por el tipo de obras que, que se suelen hacer, salvo que sean vehículos, el resto sería, todo o nada.

Lo que vamos a intentar hacer es que todas las juntas vecinales a poder ser en dos años, tengan una cantidad de dinero, en torno a cinco, seis mil, más probable cinco que seis, pero bueno, una cantidad de dinero, con lo cual, van ellos directamente a ejecutar la obra que consideren más conveniente como se hace con los ayuntamientos, exactamente igual, el mismo criterio, porque sino, volveríamos a dejarlo al arbitrio del Ayuntamiento, en su caso. Y el ayuntamiento tendrá que tomar la decisión con la obra que tenga ahora en este momento, que pida, dónde la tiene que ejecutar o cómo la quiere hacer, pero el resto de juntas vecinales, posiblemente, pues se queden sin nada. De la otra manera, pues intentaremos que todas tengan una cantidad, vamos a intentar que sea lo más razonable, lo más importante posible.

Finalizadas las intervenciones transcritas y conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, emitido en sesión celebrada el día 11 del presente mes de marzo, por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actuaciones dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2016, con sujeción a las Bases que se transcriben a continuación, por un total de catorce millones ochocientos veintiocho mil trescientos ochenta y seis euros y setenta y cinco céntimos (14.828.386,75 €), de los que la Diputación aportará once millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos nueve euros y cuarenta céntimos (11.862.709,40 €) y el resto, dos millones novecientos sesenta

y cinco mil seiscientos setenta y siete euros y treinta y cinco céntimos (2.965.677,35 €), los Ayuntamientos beneficiarios, imputando la aportación de la Diputación a la aplicación presupuestaria 402-45043-76200 del Presupuesto para 2016, ordenando su publicación en el BOP, para la presentación de solicitudes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de dicha publicación:

“BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2016.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones (LGS) y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), y tiene por objeto financiar inversiones en los distintos municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siendo el procedimiento para su concesión el de concurrencia competitiva.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones está previsto en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 con cargo a la aplicación presupuestaria 402-45043-76200, por importe de 11.880.119,27 €.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local.(Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en la normativa en materia de contratación regulada en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención máxima a conceder por cada actuación, no podrá exceder de 120.000 €. En todo caso la aportación municipal mínima será del 20% de lo realmente ejecutado.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.-

1º.- Asignación fija (40%):

Que representa el 40% del total a subvencionar y se calcula dividiendo el total del presupuesto del Plan Provincial de Cooperación Municipal entre el número de municipios beneficiarios.

2º.- Asignación fija en función de la población del municipio (40%):

Que representa el 40% del presupuesto total del Plan Provincial de Cooperación Municipal, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de acuerdo con los publicados por el INE a fecha 1 de enero de 2016.

3º.- Asignación variable en función del tipo de obra, para aquellas actuaciones consideradas prioritarias, por tratarse de servicios esenciales (20%):

El montante de este criterio de asignación, vendrá determinado por la adición al 20% restante de la financiación provincial del Plan, de los sobrantes de financiación, por cuanto que la aplicación de los criterios anteriores, puede determinar una financiación superior a la limitación de 120.000 €, contenida en la Cláusula Sexta.

Que representa el 20% de la subvención resultante de la aplicación de los dos criterios anteriores y que tiene por finalidad primar las actuaciones consideradas esenciales y que son aquellas que se encuentran comprendidas en alguno de los siguientes tipos:

- Alumbrado público.
- Cementerio.
- Recogida de residuos.
- Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Alcantarillado.
- Acceso a los núcleos de población.
- Pavimentación y urbanización de espacios públicos, así como su reposición y reparación.
- Construcción, rehabilitación y reforma de edificios de titularidad municipal o cedidos para un uso público.
- Adquisición de vehículos para la prestación de servicios municipales.

Las cuantías resultantes de la aplicación de los anteriores criterios, se recogen en el Anexo V.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la ejecución de la inversión que sean estrictamente necesarios, con excepción de los honorarios de redacción del proyecto, dirección de obra y seguridad y salud.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP y en los modelos establecidos en el Anexo I, indicando la obra a la que ha de aplicarse las cantidades asignadas en el Anexo V, acompañando además la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente en la que se describa el objeto de la inversión con valoración de la misma o presupuesto en el supuesto de que la solicitud sea de un suministro.
- Certificación de acuerdo del órgano competente municipal de aprobación de la actuación a solicitar.

En el supuesto de obras a contratar por la Diputación, además: (Anexo I bis).

- Solicitud de delegación en la Diputación de la contratación de la obra.

- Certificado del acuerdo del órgano competente solicitante en la que se hará constar:

- a) Compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la actuación no subvencionado.
- b) Compromiso de poner los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de la inversión, tanto de propiedad pública como privada, totalmente libres a disposición de la Diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

La denominación de la actuación solicitada deberá definir claramente el objeto, no admitiéndose denominaciones genéricas, ni solicitudes que contengan actuaciones prioritarias y otras que no lo sean.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a las presentes Bases.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, se notificará tanto a los ayuntamientos beneficiarios como a los desestimados, debiendo publicarse anuncio de su exposición en el BOP y exponerse en el tablón de anuncios del órgano instructor durante diez días naturales. Al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan, el destinatario de la subvención sólo podrá aceptarla o rechazarla, no procediendo la reformulación.

El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

DUODÉCIMA.- ANTICIPOS.- Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención que hayan contratado las obras subvencionadas, podrán solicitar anticipo del 75% de la subvención concedida en función del importe de adjudicación de la obra (Anexo IV), una vez justificada la adjudicación de la obra

mediante certificación expedida por el fedatario público, en la que conste la obra adjudicada, la fecha del acuerdo, el órgano, así como el importe de la adjudicación de la obra y el cumplimiento de la normativa de contratos en la adjudicación de la obra o del suministro.

El 25% restante se percibirá una vez justificada la ejecución de la obra en la forma y plazo previstos en la Base Decimotercera.

DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.-

1º.- *Como norma general* serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las obras que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración.

Ejecutada la obra dentro del plazo que se establezca en la contratación y en todo caso, antes del día 1 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento beneficiario procederá a la justificación de la subvención, mediante cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

- En todo caso, el Ayuntamiento beneficiario, junto con la cuenta justificativa, deberá acompañar la acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del Secretario municipal acreditando la colocación del cartel y Acta de recepción de la obra aprobada por el órgano competente.

2º.- *Excepcionalmente*, a solicitud de los Ayuntamientos beneficiarios, se podrá aceptar la delegación en la Diputación de la contratación de la obra. (Anexo I bis) en los quince días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP.

Notificada la aceptación de la delegación de la contratación de la obra, el Ayuntamiento deberá presentar en el plazo de dos meses la siguiente documentación que se considera necesaria para poder iniciar el expediente de contratación:

- Cuatro ejemplares del proyecto de la obra, suscrito por Técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente cuando la normativa así lo exija, en formato digital CD ó DVD en un único archivo en PDF, con diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de su correspondencia con el proyecto aprobado; en caso de ejecución de obras por fases, con el documento de desglose deberá acompañarse el Proyecto de obra original.
- Certificación del acuerdo de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.
- Acta de Replanteo Previo, conforme al modelo que podrán obtener de la página Web de la Diputación (www.dipuleon.es), se advierte que la fecha ha de ser posterior a la de aprobación del proyecto.
- Certificado del resultado de la información pública a que haya sido sometido el proyecto, o en el caso de que al finalizar el plazo de presentación esté pendiente de publicación el anuncio, certificación en la que se haga constar la fecha de remisión del anuncio al Boletín Oficial de la Provincia.
- Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la aportación municipal en alguna de las Cuentas que tiene abiertas la Diputación. la Cuenta Operativa que esta Diputación tiene en la Entidad Bancaria Caja España Salamanca y Soria SAU 2096 0001 26 2003100704 o bien la presentación de

- aval bancario o bloqueo de cuenta, cuyos modelos podrán obtener de la página Web de la Diputación (www.dipuleon.es).
- Certificación en la que se haga constar que el Ayuntamiento se compromete a aportar, igualmente:
 - a) La parte proporcional que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del Proyecto, una vez contratada la obra o de revisión de precios si llegara a tener lugar.
 - b) El total del exceso que pudiera resultar de la liquidación de la obra como consecuencia de la variación de las unidades de obra ejecutadas respecto de las cubicaciones del Proyecto.
 - Certificación acreditativa de la compatibilidad y viabilidad urbanística de la obra a ejecutar.
 - Certificación del órgano competente en el que se haga constar que el Ayuntamiento se compromete a poner totalmente libre a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de los terrenos; y que igualmente se compromete a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

DECIMOCUARTA.- CONTROL POR EL ÓRGANO GESTOR.- El órgano concedente de la subvención a través de las técnicas de muestreo, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación del art. 71.2, requerirá los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención al menos al 10% de los Ayuntamientos beneficiarios, seleccionándolos aleatoriamente.

DECIMOQUINTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Corporación Local (art. 84.4 en relación con el 24 RGS). Anexo II.

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOSEXTA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la LGS. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo previsto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

DECIMOSÉPTIMA.- PÉRDIDA AL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

- 1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:
 - El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de las subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

- a) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.
- b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

- a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.
- b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención.

DECIMOCTAVA.- PROCIDIMIENTO DE REINTEGRO.- Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo previsto en el art. 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, total o parcial, del derecho al cobro de la subvención.

DECIMONOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación, que en el supuesto de faltas graves llevará aparejada la inhabilitación del Ayuntamiento para recibir subvenciones de esta Diputación por un periodo de un año.

VIGÉSIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Privadas, siempre que la nueva subvención no se destine a reducir la aportación municipal a la actuación subvencionada.

VIGESIMOPRIMERA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOSEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las

restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.”

ANEXO I
SOLICITUD SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION MUNICIPAL 2016

D./D^a, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno.: Fax:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2016, se comprometo a realizar en su totalidad la inversión para la que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación Municipal 2016.

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación “*declaración responsable*”).

3. Que para la realización de la inversión.....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

4. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO I (BIS)
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR LA DIPUTACIÓN DE LA OBRA A
INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA
2016

D./D^a, Secretario/a del Ayuntamiento

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada porde..... de de 2016, se acordó:

1º.- Solicitar la contratación por la Diputación de León de la obra a incluir en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2016.

2º.- Comprometerse a:

- a) Asumir el importe de la actuación no subvencionado, en caso de existir.
- b) Poner los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de la inversión, tanto de propiedad pública como privada, totalmente libres a disposición de la Diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en.....a.....de.....de 20...

VºBº

EL ALCALDE,

Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2016

D./Dª (*nombre y dos apellidos*), actuando en su propio nombre/como Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de, con NIF nº y con domicilio en

DECLARA en su propio nombre, y/o en el de la Entidad representada:

1.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

2.- Que la Entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

El abajo firmante manifiesta disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

En, a ... de de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.:

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2016

D./Dª, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2016, publicada en el BOP nº, de fecha

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a de de 20....

VºBº
EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO IV
SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE
ENTIDADES LOCALES

D./Dª., Secretario/a del Ayuntamiento
.....,

CERTIFICA:

Que por acuerdo de, del día, se adjudicó la actuación “.....”, correspondiente al Plan Provincial de Cooperación Municipal para el año 2016, de conformidad el Texto Refundido de la Ley de Contratos y demás normativa de contratos que resulta de aplicación, a la empresa....., con NIF....., por un importe deeuros.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en.....a.....de.....de 20...

VºBº
EL ALCALDE
Fdo.:

EL SECRETARIO
Fdo.:

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un 75% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el nº.....

León, a.....de.....de 20..
EL ALCALDE,
Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO V

RELACIÓN SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN MUNICIPAL 2016

AYUNTAMIENTO	SUBV.DIPUT. TOTAL	20%	TOTAL	SUBV.DIPUT.	20%	
	Actuaciones que cumplen Los requisitos 1 y 2 de la Cláusula 7ª	Aportación municipal		solicitudes que cumplen los requisitos 1, 2 y 3 de la cláusula 7ª	aportación municipal	
Acebedo	27.073,36	6.768,34	33.841,71	42.343,01	10.585,75	52.928,76
Algadefe	28.181,77	7.045,44	35.227,22	43.451,42	10.862,85	54.314,27
Alija del Infantado	36.278,79	9.069,70	45.348,49	51.548,43	12.887,11	64.435,54
Almanza	34.043,19	8.510,80	42.553,98	49.312,83	12.328,21	61.641,04
Antigua, La	30.699,18	7.674,79	38.373,97	45.968,82	11.492,20	57.461,02
Ardón	34.043,19	8.510,80	42.553,98	49.312,83	12.328,21	61.641,04
Arganza	38.288,96	9.572,24	47.861,19	53.558,60	13.389,65	66.948,25
Astorga	120.000,00	30.000,00	150.000,00	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Bañeza, La	120.000,00	30.000,00	150.000,00	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Balboa	28.876,88	7.219,22	36.096,10	44.146,52	11.036,63	55.183,15
Barjas	26.622,49	6.655,62	33.278,11	41.892,13	10.473,03	52.365,16
Barrios de Luna, Los	29.064,74	7.266,19	36.330,93	44.334,39	11.083,60	55.417,98
Bembibre	120.000,00	30.000,00	150.000,00	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Benavides	71.992,09	17.998,02	89.990,11	87.261,73	21.815,43	109.077,16
Benuza	32.371,18	8.092,80	40.463,98	47.640,82	11.910,21	59.551,03
AYUNTAMIENTO	SUBV.DIPUT. TOTAL	20%	TOTAL	SUBV.DIPUT.	20%	
	Actuaciones que cumplen Los requisitos 1 y 2 de la Cláusula 7ª	Aportación municipal		solicitudes que cumplen los requisitos 1, 2 y 3 de la cláusula 7ª	aportación municipal	
Bercianos del Páramo	34.456,49	8.614,12	43.070,62	49.726,14	12.431,53	62.157,67
Bercianos del Real Camino	26.528,55	6.632,14	33.160,69	41.798,20	10.449,55	52.247,75
Berlanga del Bierzo	30.210,72	7.552,68	37.763,41	45.480,37	11.370,09	56.850,46
Boñar	59.423,86	14.855,97	74.279,83	74.693,51	18.673,38	93.366,88
Boca de Huérgano	31.995,45	7.998,86	39.994,31	47.265,09	11.816,27	59.081,37
Borrenes	29.759,85	7.439,96	37.199,81	45.029,49	11.257,37	56.286,86
Brazuelo	28.613,86	7.153,47	35.767,33	43.883,51	10.970,88	54.854,38
Burgo Ranero, El	37.255,69	9.313,92	46.569,62	52.525,34	13.131,33	65.656,67
Burón	28.952,02	7.238,01	36.190,03	44.221,67	11.055,42	55.277,08
Bustillo del Páramo	47.475,60	11.868,90	59.344,49	62.745,24	15.686,31	78.431,55
Cabañas Raras	47.964,05	11.991,01	59.955,06	63.233,69	15.808,42	79.042,11
Cabreros del Río	30.943,40	7.735,85	38.679,25	46.213,04	11.553,26	57.766,30
Cabrilanes	38.401,67	9.600,42	48.002,09	53.671,32	13.417,83	67.089,15
Cacabelos	120.000,00	30.000,00	150.000,00	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Calzada del Coto	27.599,39	6.899,85	34.499,24	42.869,03	10.717,26	53.586,29
Campazas	25.457,72	6.364,43	31.822,15	40.727,36	10.181,84	50.909,20
Campo de Villavidel	26.829,14	6.707,28	33.536,42	42.098,78	10.524,70	52.623,48
Camponaraya	99.608,37	24.902,09	124.510,46	114.878,01	28.719,50	143.597,51
Candín	28.426,00	7.106,50	35.532,50	43.695,64	10.923,91	54.619,55
Cármenes	30.285,87	7.571,47	37.857,34	45.555,51	11.388,88	56.944,39
Carracedelo	90.008,42	22.502,11	112.510,53	105.278,06	26.319,52	131.597,58
Carrizo	67.126,36	16.781,59	83.907,95	82.396,01	20.599,00	102.995,01
Carrocera	32.502,69	8.125,67	40.628,36	47.772,33	11.943,08	59.715,41
Carucedo	33.798,96	8.449,74	42.248,70	49.068,60	12.267,15	61.335,76
Castilfale	24.180,23	6.045,06	30.225,29	39.449,87	9.862,47	49.312,34
Castrillo de Cabrera	25.363,79	6.340,95	31.704,73	40.633,43	10.158,36	50.791,79
Castrillo de la Valduerna	26.284,33	6.571,08	32.855,41	41.553,97	10.388,49	51.942,46
Castroalbón	42.591,08	10.647,77	53.238,85	57.860,73	14.465,18	72.325,91
Castrocontrigo	38.608,33	9.652,08	48.260,41	53.877,97	13.469,49	67.347,46
Castropodame	55.309,60	13.827,40	69.137,00	70.579,24	17.644,81	88.224,05
Castrotierra de Valmadrigal	25.006,84	6.251,71	31.258,55	40.276,48	10.069,12	50.345,60
Cea	31.488,21	7.872,05	39.360,26	46.757,85	11.689,46	58.447,32
Cebanico	26.115,25	6.528,81	32.644,06	41.384,89	10.346,22	51.731,11
Cebrones del Río	32.465,11	8.116,28	40.581,39	47.734,76	11.933,69	59.668,45
Chozas de Abajo	69.737,70	17.434,42	87.172,12	85.007,34	21.251,84	106.259,18
Cimanes de la Vega	32.239,68	8.059,92	40.299,59	47.509,32	11.877,33	59.386,65
Cimanes del Tejar	37.180,55	9.295,14	46.475,68	52.450,19	13.112,55	65.562,74
Cistierna	85.800,23	21.450,06	107.250,28	101.069,87	25.267,47	126.337,34
Congosto	52.735,84	13.183,96	65.919,80	68.005,48	17.001,37	85.006,85
Corbillos de los Oteros	26.753,99	6.688,50	33.442,49	42.023,64	10.505,91	52.529,54
Corullón	41.445,10	10.361,28	51.806,38	56.714,74	14.178,69	70.893,43
Crémenes	33.911,68	8.477,92	42.389,60	49.181,32	12.295,33	61.476,66
Cuadros	60.400,77	15.100,19	75.500,96	75.670,41	18.917,60	94.588,01
Cubillas de los Oteros	25.608,01	6.402,00	32.010,01	40.877,65	10.219,41	51.097,07
Cubillas de Rueda	31.600,93	7.900,23	39.501,16	46.870,57	11.717,64	58.588,22
Cubillos del Sil	57.056,75	14.264,19	71.320,94	72.326,40	18.081,60	90.408,00
Destriana	33.160,22	8.290,05	41.450,27	48.429,86	12.107,47	60.537,33
Encinedo	37.819,29	9.454,82	47.274,11	53.088,93	13.272,23	66.361,17
Ercina, La	32.051,81	8.012,95	40.064,76	47.321,45	11.830,36	59.151,82
Escobar de Campos	23.710,57	5.927,64	29.638,21	38.980,21	9.745,05	48.725,26
Fabero	113.360,15	28.340,04	141.700,18	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Folgosos de la Ribera	44.507,31	11.126,83	55.634,14	59.776,96	14.944,24	74.721,20
Fresno de la Vega	33.366,87	8.341,72	41.708,59	48.636,51	12.159,13	60.795,64
Fuentes de Carbajal	24.781,40	6.195,35	30.976,75	40.051,04	10.012,76	50.063,81
Garrafe de Torío	50.218,44	12.554,61	62.773,05	65.488,08	16.372,02	81.860,10
Gordaliza del Pino	27.956,33	6.989,08	34.945,42	43.225,98	10.806,49	54.032,47
Gordoncillo	31.732,44	7.933,11	39.665,55	47.002,08	11.750,52	58.752,60
Gradefes	41.576,61	10.394,15	51.970,76	56.846,25	14.211,56	71.057,81
Grajal de Campos	27.392,74	6.848,18	34.240,92	42.662,38	10.665,59	53.327,97
Gusendos de los Oteros	25.626,80	6.406,70	32.033,50	40.896,44	10.224,11	51.120,55
Hospital de Órbigo	41.539,03	10.384,76	51.923,79	56.808,68	14.202,17	71.010,85
Igüña	46.555,05	11.638,76	58.193,82	61.824,70	15.456,17	77.280,87
Izagre	26.303,11	6.575,78	32.878,89	41.572,76	10.393,19	51.965,95
Joarilla de las Matas	28.820,52	7.205,13	36.025,65	44.090,16	11.022,54	55.112,70
Laguna Dalga	36.053,35	9.013,34	45.066,69	51.322,99	12.830,75	64.153,74
Laguna de Negrillos	43.474,05	10.868,51	54.342,57	58.743,70	14.685,92	73.429,62

Llamas de la Ribera	39.472,51	9.868,13	49.340,64	54.742,15	13.685,54	68.427,69
Lucillo de Somoza	30.605,24	7.651,31	38.256,55	45.874,89	11.468,72	57.343,61
Luyego	36.316,36	9.079,09	45.395,46	51.586,01	12.896,50	64.482,51
Magaz de Cepeda	30.285,87	7.571,47	37.857,34	45.555,51	11.388,88	56.944,39
Mansilla de las Mulas	56.756,17	14.189,04	70.945,21	72.025,81	18.006,45	90.032,26
Mansilla Mayor	29.308,97	7.327,24	36.636,21	44.578,61	11.144,65	55.723,26
Maraña	25.438,93	6.359,73	31.798,66	40.708,57	10.177,14	50.885,72
Matadeón de los Oteros	27.618,18	6.904,54	34.522,72	42.887,82	10.721,95	53.609,77
Matalana de Torio	48.114,34	12.028,58	60.142,92	63.383,98	15.846,00	79.229,98
Matanza los Oteros	26.547,34	6.636,84	33.184,18	41.816,98	10.454,25	52.271,23
Molinaseca	39.604,02	9.901,00	49.505,02	54.873,66	13.718,41	68.592,07
Murias de Paredes	30.849,47	7.712,37	38.561,84	46.119,11	11.529,78	57.648,89
Noceda	36.504,23	9.126,06	45.630,29	51.773,87	12.943,47	64.717,34
Oencia	28.670,22	7.167,56	35.837,78	43.939,87	10.984,97	54.924,83
Omañas, Las	28.313,28	7.078,32	35.391,60	43.582,92	10.895,73	54.478,65
Onzonilla	55.873,20	13.968,30	69.841,50	71.142,84	17.785,71	88.928,55
Oseja de Sajambre	28.087,84	7.021,96	35.109,80	43.357,48	10.839,37	54.196,85
Pajares de los Oteros	28.632,65	7.158,16	35.790,81	43.902,29	10.975,57	54.877,87
Palacios de la Valduerna	30.830,68	7.707,67	38.538,35	46.100,32	11.525,08	57.625,41
Palacios del Sil	43.323,76	10.830,94	54.154,70	58.593,40	14.648,35	73.241,75
Páramo del Sil	49.203,96	12.300,99	61.504,95	64.473,60	16.118,40	80.592,00
Peranzanes	28.989,60	7.247,40	36.237,00	44.259,24	11.064,81	55.324,05
AYUNTAMIENTO	SUBV.DIPUT.	20%	TOTAL	SUBV.DIPUT.	20%	
	TOTAL					
	Actuaciones que cumplen Los requisitos 1 y 2 de la Cláusula 7ª	Aportación municipal		solicitudes que cumplen los requisitos 1, 2 y 3 de la cláusula 7ª	aportación municipal	
Pobladura de Pelayo Garcia	30.285,87	7.571,47	37.857,34	45.555,51	11.388,88	56.944,39
Pola de Gordón, La	89.012,73	22.253,18	111.265,92	104.282,38	26.070,59	130.352,97
Posada de Valdeón	31.807,58	7.951,90	39.759,48	47.077,23	11.769,31	58.846,53
Pozuelo del Páramo	31.826,37	7.956,59	39.782,96	47.096,01	11.774,00	58.870,02
Prado de la Guzpeña	25.476,51	6.369,13	31.845,63	40.746,15	10.186,54	50.932,68
Priaranza del Bierzo	37.913,22	9.478,31	47.391,53	53.182,87	13.295,72	66.478,58
Prioro	29.910,14	7.477,53	37.387,67	45.179,78	11.294,95	56.474,73
Puebla de Lillo	36.278,79	9.069,70	45.348,49	51.548,43	12.887,11	64.435,54
Puente de Domingo Flórez	52.416,47	13.104,12	65.520,58	67.686,11	16.921,53	84.607,64
Quintana del Castillo	38.063,52	9.515,88	47.579,40	53.333,16	13.333,29	66.666,45
Quintana del Marco	30.492,52	7.623,13	38.115,65	45.762,17	11.440,54	57.202,71
Quintana y Congosto	29.834,99	7.458,75	37.293,74	45.104,64	11.276,16	56.380,79
Regueras de Arriba	28.970,81	7.242,70	36.213,51	44.240,45	11.060,11	55.300,57
Reyero	25.194,71	6.298,68	31.493,38	40.464,35	10.116,09	50.580,44
Riaño	32.051,81	8.012,95	40.064,76	47.321,45	11.830,36	59.151,82
Riego de la Vega	38.533,18	9.633,30	48.166,48	53.802,82	13.450,71	67.253,53
Riello	35.546,11	8.886,53	44.432,64	50.815,76	12.703,94	63.519,70
Rioseco de Tapia	29.834,99	7.458,75	37.293,74	45.104,64	11.276,16	56.380,79
Robla, La	103.666,27	25.916,57	129.582,84	118.935,91	29.733,98	148.669,89
Roperuelos del Páramo	33.968,04	8.492,01	42.460,05	49.237,68	12.309,42	61.547,11
Sabero	46.254,47	11.563,62	57.818,08	61.524,11	15.381,03	76.905,14
Sahagún	73.739,24	18.434,81	92.174,05	89.008,88	22.252,22	111.261,10
San Adrián del Valle	24.950,48	6.237,62	31.188,10	40.220,12	10.055,03	50.275,15
San Cristobal de la Polantera	37.875,65	9.468,91	47.344,56	53.145,29	13.286,32	66.431,62
San Emiliano	35.884,27	8.971,07	44.855,34	51.153,92	12.788,48	63.942,39
San Esteban de Nogales	28.125,41	7.031,35	35.156,77	43.395,06	10.848,76	54.243,82
San Justo de la Vega	59.461,44	14.865,36	74.326,79	74.731,08	18.682,77	93.413,85
San Millán de los Caballeros	26.415,83	6.603,96	33.019,79	41.685,48	10.421,37	52.106,85
San Pedro Bercianos	27.787,25	6.946,81	34.734,07	43.056,90	10.764,22	53.821,12
Sancedo	33.535,95	8.383,99	41.919,94	48.805,59	12.201,40	61.006,99
Santa Colomba de Curueño	33.122,64	8.280,66	41.403,31	48.392,29	12.098,07	60.490,36
Santa Colomba de Somoza	33.498,38	8.374,59	41.872,97	48.768,02	12.192,00	60.960,02
Santa Cristina del Valmadrigal	27.937,55	6.984,39	34.921,93	43.207,19	10.801,80	54.008,99
Santa Elena de Jamuz	44.169,16	11.042,29	55.211,45	59.438,80	14.859,70	74.298,50
Santa María de la Isla	32.652,98	8.163,25	40.816,23	47.922,62	11.980,66	59.903,28
Santa María de Ordás	29.233,82	7.308,46	36.542,28	44.503,46	11.125,87	55.629,33
Santa María del Monte Cea	27.655,75	6.913,94	34.569,69	42.925,39	10.731,35	53.656,74
Santa María del Páramo	81.610,82	20.402,70	102.013,52	96.880,46	24.220,12	121.100,58
Santa Marina del Rey	60.964,36	15.241,09	76.205,45	76.234,01	19.058,50	95.292,51
Santas Martas	38.044,73	9.511,18	47.555,91	53.314,37	13.328,59	66.642,97
Santiago Millas	29.045,96	7.261,49	36.307,45	44.315,60	11.078,90	55.394,50
Santovenia de la Valdorcina	60.532,27	15.133,07	75.665,34	75.801,91	18.950,48	94.752,39
Sariego	113.510,44	28.377,61	141.888,05	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Sena de Luna	30.398,59	7.599,65	37.998,24	45.668,23	11.417,06	57.085,29
Sobrado	29.665,91	7.416,48	37.082,39	44.935,56	11.233,89	56.169,45
Soto de la Vega	53.675,17	13.418,79	67.093,96	68.944,81	17.236,20	86.181,01
Soto y Amio	38.871,34	9.717,83	48.589,17	54.140,98	13.535,25	67.676,23
Toral de los Guzmanes	32.859,63	8.214,91	41.074,54	48.129,28	12.032,32	60.161,59
Toral de los Vados	60.870,43	15.217,61	76.088,04	76.140,07	19.035,02	95.175,09
Toreno	86.345,04	21.586,26	107.931,30	101.614,68	25.403,67	127.018,35
Torre del Bierzo	65.398,00	16.349,50	81.747,50	80.667,64	20.166,91	100.834,55
Trabadelo	30.248,30	7.562,07	37.810,37	45.517,94	11.379,49	56.897,43
Truchas	31.375,49	7.843,87	39.219,37	46.645,14	11.661,28	58.306,42
Turcia	42.703,80	10.675,95	53.379,75	57.973,45	14.493,36	72.466,81
Urdiales del Páramo	32.521,47	8.130,37	40.651,84	47.791,12	11.947,78	59.738,90
Val de San Lorenzo	33.028,71	8.257,18	41.285,89	48.298,35	12.074,59	60.372,94
Valdefresno	63.218,75	15.804,69	79.023,44	78.488,40	19.622,10	98.110,49
Valdefuentes del Páramo	29.365,33	7.341,33	36.706,66	44.634,97	11.158,74	55.793,71
Valdelugueros	32.859,63	8.214,91	41.074,54	48.129,28	12.032,32	60.161,59
Valdemora	24.330,52	6.082,63	30.413,15	39.600,17	9.900,04	49.500,21
Valdepiélago	29.196,25	7.299,06	36.495,31	44.465,89	11.116,47	55.582,36
Valdepolo	46.780,49	11.695,12	58.475,61	62.050,13	15.512,53	77.562,67
Valderas	57.019,18	14.254,80	71.273,98	72.288,82	18.072,21	90.361,03
Valderrrey	31.507,00	7.876,75	39.383,75	46.776,64	11.694,16	58.470,80
Valderrueda	40.186,40	10.046,60	50.233,00	55.456,04	13.864,01	69.320,05
Valdesamarío	26.885,50	6.721,37	33.606,87	42.155,14	10.538,79	52.693,93
Valdevimbre	41.576,61	10.394,15	51.970,76	56.846,25	14.211,56	71.057,81

Valencia de Don Juan	120.000,00	30.000,00	150.000,00	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Vallecillo	25.175,92	6.293,98	31.469,90	40.445,56	10.111,39	50.556,95
Valverde de la Virgen	120.000,00	30.000,00	150.000,00	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Valverde-Enrique	26.134,04	6.533,51	32.667,54	41.403,68	10.350,92	51.754,60
Vecilla, La	30.511,31	7.627,83	38.139,14	45.780,95	11.445,24	57.226,19
Vega de Espinareda	65.698,58	16.424,65	82.123,23	80.968,22	20.242,06	101.210,28
Vega de Infanzones	39.848,24	9.962,06	49.810,30	55.117,88	13.779,47	68.897,36
Vega de Valcarce	35.414,61	8.853,65	44.268,26	50.684,25	12.671,06	63.355,31
Vegacervera	28.745,37	7.186,34	35.931,71	44.015,01	11.003,75	55.018,77
Vegaquemada	31.582,14	7.895,54	39.477,68	46.851,79	11.712,95	58.564,73
Vegas del Condado	44.695,18	11.173,80	55.868,98	59.964,82	14.991,21	74.956,03
Villablino	120.000,00	30.000,00	150.000,00	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Villabraz	24.969,27	6.242,32	31.211,58	40.238,91	10.059,73	50.298,64
Villadangos del Páramo	43.567,99	10.892,00	54.459,98	58.837,63	14.709,41	73.547,04
Villademor de la Vega	29.402,90	7.350,73	36.753,63	44.672,54	11.168,14	55.840,68
Villafranca del Bierzo	82.211,99	20.553,00	102.764,99	97.481,63	24.370,41	121.852,04
Villagatón	34.437,71	8.609,43	43.047,13	49.707,35	12.426,84	62.134,19
Villamañán	45.277,56	11.319,39	56.596,96	60.547,21	15.136,80	75.684,01
Villamanos	28.670,22	7.167,56	35.837,78	43.939,87	10.984,97	54.924,83
Villamanín	42.177,78	10.544,44	52.722,22	57.447,42	14.361,86	71.809,28
Villamartín de Don Sancho	25.927,38	6.481,85	32.409,23	41.197,03	10.299,26	51.496,28
AYUNTAMIENTO	SUBV.DIPUT.	20%	TOTAL	SUBV.DIPUT.	20%	
	TOTAL					
	Actuaciones que cumplen Los requisitos 1 y 2 de la Cláusula 7ª	Aportación municipal		solicitudes que cumplen los requisitos 1, 2 y 3 de la cláusula 7ª	aportación municipal	
Villamejil	36.861,18	9.215,29	46.076,47	52.130,82	13.032,70	65.163,52
Villamol	26.096,46	6.524,12	32.620,58	41.366,11	10.341,53	51.707,63
Villamontán de la Valduerna	37.950,80	9.487,70	47.438,50	53.220,44	13.305,11	66.525,55
Villamoratiel de las Matas	25.758,30	6.439,58	32.197,88	41.027,95	10.256,99	51.284,93
Villanueva las Manzanas	32.371,18	8.092,80	40.463,98	47.640,82	11.910,21	59.551,03
Villaobispo de Otero	34.193,48	8.548,37	42.741,85	49.463,12	12.365,78	61.828,90
Villaornate y Castro	29.928,93	7.482,23	37.411,16	45.198,57	11.299,64	56.498,21
Villaquejida	39.979,75	9.994,94	49.974,69	55.249,39	13.812,35	69.061,74
Villaquilambre	120.000,00	30.000,00	150.000,00	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Villarejo de Órbigo	81.310,23	20.327,56	101.637,79	96.579,88	24.144,97	120.724,85
Villares de Órbigo	35.715,19	8.928,80	44.643,99	50.984,84	12.746,21	63.731,05
Villasabariego	44.920,62	11.230,15	56.150,77	60.190,26	15.047,57	75.237,83
Villasalán	26.791,57	6.697,89	33.489,46	42.061,21	10.515,30	52.576,51
Villaturiel	59.423,86	14.855,97	74.279,83	74.693,51	18.673,38	93.366,88
Villazala	36.917,53	9.229,38	46.146,92	52.187,18	13.046,79	65.233,97
Villazanzo de Valderaduey	31.770,01	7.942,50	39.712,51	47.039,65	11.759,91	58.799,57
Zotes del Páramo	31.375,49	7.843,87	39.219,37	46.645,14	11.661,28	58.306,42
TOTAL	8.826.190,68	2.206.547,67	11.032.738,35	11.862.709,40	2.965.677,35	14.828.386,75

ASUNTO NÚMERO 3.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, PARA EL AÑO 2016.- Se da cuenta de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la financiación de los costes derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el servicio público de empleo de Castilla y León, dentro del Plan de Empleo de la Diputación de León, 2016.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, y en primer lugar, D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ dice: Con la venia Sr. Presidente. Bueno, nos alegramos de este Plan, es verdad que los ayuntamientos pequeños estamos esperando siempre este Plan, porque no podemos contratar trabajadores para el Ayuntamiento, y yo creo que es fundamental no solamente para el trabajo, sino, es verdad que todos los ayuntamientos estamos esperando el Plan. Lo que sí, el Plan este, yo entiendo, que como todo, se debería de, de poner mayor cantidad para contratar, porque es verdad que al final, yo hablo por lo que me corresponde a mí, la media jornada, si quieres que más trabajadores

puedan trabajar, al final una media jornada, repercute después, pues tanto en, en la ayuda, una vez que acaban.

Y lo que sí quiero recordar, que bueno, que me parece muy bien que la Diputación haga planes de empleo, pero deberíamos de, también, ya que está muy en el candelerero, ¿quién tiene la competencia de empleo?. Que después queremos, yo quería hacer hincapié, en la, en la próxima Convocatoria. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Matías.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente. Yo decir que bueno, esto a los pequeños ayuntamientos nos viene muy bien, y como además tiene mucha flexibilidad, que podemos contratar dos, pues por ochenta días, o noventa, o los que nos corresponda, o ciento cinco, o uno por el doble, etc., o media jornada, y yo creo que, cada uno lo adaptamos a nuestro pueblo. Pero hay una cosa que me preocupa en lo último que acaba de leer la Secretaria, la dotación presupuestaria que teníamos era una, el aumento que ahora se ha hecho hasta los dos quinientos no coincide con la dotación presupuestaria, esto significa, Sr. Interventor, de que, ¿no podemos convocar el Plan y ejecutarlo hasta que no tengamos, diríamos un suplemento de crédito, que incremente esos trescientos mil euros?. Pues entonces, ¡butifarra!

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Paco.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Bueno, gracias Presidente, con su permiso. Bueno, decir, que, que vamos a intentar que la butifarra pueda ser digerida y, y estoy completamente seguro, que al final, ya verás como nos va a gustar, aunque precisamente yo preferiría otro tipo de embutido, que no fuera la butifarra, si fuera algo de León, pues era mucho más agradable. No, no, ya, ya lo cogí como tal, lo cogí como tal D. Matías.

Decir que bueno, que, que es, que, que bueno, es otra de las actuaciones importantes de la Institución Provincial, otra de las, de los apoyos importantes que tiene la Diputación Provincial, y que desde luego, lo que el reconocer, por supuesto la voluntad política de todos los grupos, pero yo creo que es importante poner encima de la mesa, aparte del suplemento de crédito de esos quinientos mil euros, que pasa a los dos millones y medio, decir, el hecho de intentar adaptar este Plan para que coincida con el Plan de la Junta de Castilla y León, que como los portavoces han vivido en directo, nos ha costado muchísimo trabajo desde el punto de vista administrativo, económico, jurídico, ¿no?, y que estos ascienden a tres millones, tres millones casi trescientos mil euros. Tres millones doscientos sesenta mil euros en total, y que va rondar, pues cerca de los mil empleos a media jornada, y bueno, pues cerca de quinientos a jornada completa. Yo creo que eso es muy importante y desde luego a mí lo que me parecería, lo que me parece también muy

importante, es poner de manifiesto el esfuerzo que se hace por esta Casa. Aquí, como bien, y cogiendo el guante que ... de, de D. Matías, pues desde luego, pedir un esfuerzo absoluto a quien, a nosotros, a los políticos, ¿no?, que tenemos que hacerlo, pero desde luego, pedir un esfuerzo absolutamente importante y, un esfuerzo denodado a los técnicos de la Casa. En este caso estamos hablando, había nombrado al Interventor General, pues al Interventor General, ¿no?, para la agilidad y así hemos tenido las conversaciones que correspondían para que fuera, para que esto funcionase de una manera clara y que podamos llegar a los, a cumplir los plazos, ¿no?.

Decir también, que había ayuntamientos que en el Plan de la Junta quedaban fuera, ¿no?, que no podían percibir ningún tipo de trabajador y que con este Plan de la Diputación, pues llega a todos los ayuntamientos de la Provincia, y sobre todo, se tiene especial sensibilidad con los ayuntamientos más pequeños y que menos capacidad tienen de poder contratar personas, que es donde otras administraciones, en este caso, estamos viendo la Junta de Castilla y León, pero cualquier otro tipo de administración le cuesta más trabajo llegar, ¿no?. Por eso, creo que es muy importante que la Diputación siga manteniendo esta cultura de cercanía a los pueblos más pequeños, que esta cultura de cercanía a los ayuntamientos que más dificultades tienen para poder contratar y esta cultura de cercanía, en definitiva, pues a quien, a los pueblos, a las localidades que más lo necesitan, ¿no?.

Nada más, decir que nos queda una labor importante, que tenemos que ser ágiles, que tenemos que ser rápidos y desde luego que se va a hacer de esa manera, pero cumpliendo escrupulosamente, la, la normativa legal vigente, que es lo más importante. Gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Paco. Yo ahora voy a ... en el otro punto no voy a intervenir, sí decir que, esto es una competencia absolutamente impropia, si queréis la dejamos de ejercer también. No, no lo digo Pelli, no lo digo con mala intención, vale.

Tres millones doscientos sesenta mil, de los cuales nosotros ponemos, yo los he sumado los dos, nosotros ponemos dos millones y medio y la Junta nos da setecientos sesenta mil. Va, estamos más o menos acercados, nos falta el triple o el cuádruple, pero bueno, lo que significa que la Diputación interviene donde cree que tiene que intervenir, y creo que en el futuro desde luego, estoy seguro, que van a venir los derroteros por ese lado más que por ningún otro.

Y sí me preocupa Matías, en exceso, si me conoces un poco a nivel personal también en ese sentido, la, la tramitación, la urgencia. Yo he estado con el Interventor, aprobación inicial, exposición pública quince días hábiles y tenemos la publicación en el BOP, entrada en vigor, es decir, que mediados de abril podemos estar con todos en disposición de

contratar. Mediados de abril, Matías sí, que no te rías, que sabes que esto le he dado trescientas cincuenta mil vueltas y mis compañeros, ya alguno también se está riendo. Creo que mediados de abril estemos todos en disposición de contratar, lo que sí es muy, muy, muy importante, que los ayuntamientos envíen en diez días las peticiones, y ahí si que tenemos los grupos políticos, ya lo digo públicamente, hacer un esfuerzo para que todos los ayuntamientos, no se nos quede nadie.

Esto está dirigido a todos los ayuntamientos de la Provincia, con nombre, apellidos, con unos criterios de reparto absolutamente objetivos, una vez más, pero sí que es verdad que también, con unas cuantías, unas cantidades que le corresponden a cada Ayuntamiento, por tanto, vamos a cumplir todos los plazos los ayuntamientos, que sabemos que diez días es poco tiempo. Muchos, el Secretario va un día a la semana, con lo cual, habrá que hacer un esfuerzo también para intentar que lleguen, pero bueno. También es verdad que yo siempre he puesto de ejemplo cuando se hizo el Plan, ¿eh?, lo hicimos todo informativamente y lo hicimos toda la Provincia y creo que nadie perdió ni un céntimo, o sea que, cuando queremos funcionamos.

Vamos, los ayuntamientos y también esta Casa, vamos a intentar por todos lo medios que a mediados de abril estén en funcionamiento y para poder contratar. Es verdad que el Plan de la Junta se puede contratar desde mañana mismo, porque está dotado con la cuantía económica total. Es decir, los ayuntamientos que se, como sabéis, si han ... no, dije que no iba a intervenir en el siguiente punto, se ha dado, se ha implementado a los de más de mil habitantes, por tamaño, por agilidad administrativa o como se quiera llamar, mejorando en este otro Plan, en el Provincial, a los más pequeños y suplementando a los grandes con el de la Junta. Eso, sí que se puede contratar porque hay partida presupuestaria completa a partir de, de los quince días, quince días después de la aprobación.

Pero en todo caso, a mediados de abril, creo que estemos en disposición de poder contratar todos, que es cuando queremos, cuanto antes mejor, porque llega julio o agosto y ya nos hacen falta, ya tenemos todos la, los jardines, las piscinas, etc., para los que queremos a los trabajadores ya lo tenemos todo en marcha. La intención y la voluntad política y creo que la técnica también, así se ha puesto en manifiesto, es que a mediados de abril estén todos los planes para poder contratar. Los dos, este y el siguiente.

Y también, bueno, pues agradecer el esfuerzo, yo creo que de todos, de bueno, buscar esa fórmula también, objetiva y clara para el reparto, beneficiando en el Provincial a los más pequeños y dejando el de la Junta, que es más complejo.

Sabéis que los requisitos de los trabajadores son distintos, mayores de cuarenta y cinco, menores de treinta y cinco, tienen una serie de requisitos y una complejidad mayor, y por tanto, dejándoselo a los ayuntamientos de más de mil y los más pequeños, pues ir al, al Plan Provincial que es más flexible, trabajadores inscritos como demandantes de empleo, que ese es nuestro requisito.

Finalizadas las intervenciones transcritas y conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, emitido en sesión celebrada el día 11 del presente mes de marzo, por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la financiación de los costes derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el servicio público de empleo de Castilla y León, dentro del Plan de Empleo de la Diputación de León, 2016, con sujeción a las Bases que se transcriben a continuación, por un total de dos millones quinientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y noventa y ocho céntimos (2.504.485,98 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 402-92008-46201 del Presupuesto para 2016, quedando condicionado el presente acuerdo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al citado gasto, ordenando su publicación en el BOP, para la presentación de solicitudes, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente de dicha publicación:

BASES REGULADORAS DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA 2016.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), y tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los Ayuntamientos de la provincia de León con población hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales

Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones está previsto en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 402-92008-46201, por importe de 2.504.485,98 €.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Municipios de la Provincia con población hasta 20.000 habitantes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como con la normativa en materia de Función Pública.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cantidad subvencionada por trabajador/día es de 61,83 €.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.- La concesión de las subvenciones directas a los ayuntamientos se distribuye con arreglo a los siguientes criterios:

- . Ayuntamientos con población hasta 500 habitantes (2 trabajadores): 61,83 €, al día por trabajador para un periodo de 81 días, o para 1 trabajador para un periodo de 162 días.
- . Ayuntamientos con población entre 501 y 1.000 habitantes (2 trabajadores): 61,83 € al día por trabajador para un periodo de 111 días.
- . Ayuntamientos con población entre 1.001 y 3.000 habitantes (2 trabajadores): 61,83 € al día por trabajador para un periodo de 90 días.
- . Ayuntamientos con población entre 3.001 y 5.000 habitantes (3 trabajadores): 61,83 € al día por trabajador para un periodo de 90 días.
- . Ayuntamientos con 5.001 habitantes o más (4 trabajadores): 61,83 € al día por trabajador para un periodo de 90 días.

MUNICIPIOS POR Nº HABITANTES	Nº TRABAJADORES POR AYTO.	PLAZO	CUANTÍA POR AYTO.	Nº TOTAL TRABAJADORES
93 de hasta 500 hab.	2	81 días	10.016,46 €	186
55 de entre 501 y 1.000 hab.	2	111 días	13.726,26 €	110
41 de entre 1.001 y 3.000 hab.	2	90 días	11.129,40 €	82
11 de entre 3.001 y 5.000 hab.	3	90 días	16.694,10 €	33
8 de 5.001 hab. o más	4	90 días	22.258,80 €	32

En relación con el número de trabajadores y duración del contrato se entenderá que se subvenciona el número de trabajadores para contratos a tiempo completo, o su equivalente a tiempo parcial.

Las cuantías resultantes de la aplicación de los anteriores criterios, se recogen en el Anexo IV.

OCTAVA.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES.- La contrataciones de los trabajadores realizadas por los ayuntamientos serán subvencionables siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- . Los trabajadores contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador.
- . Para la contratación de los trabajadores, la Entidad solicitante deberá respetar la normativa de la Función Pública.

- . El Ayuntamiento beneficiario utilizará la modalidad de contratación de trabajo temporal que se ajuste mejor a sus necesidades y circunstancias específicas. Podrá concertarse a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que ésta sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria y deberá ser comunicado a la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente.
- . La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el Ayuntamiento y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el periodo de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en la Base Séptima de la presente Convocatoria, referidos a los siguientes conceptos:

- a) Salario base según Convenio.
- b) Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.
- c) Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.
- d) Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
- e) La indemnización por finalización de contrato.
- f) Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

DÉCIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP y en los modelos establecidos en el Anexo I, así como declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la Convocatoria del Plan Especial de Empleo para 2016, Anexo II.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos,

con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a las presentes Bases.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, se efectuará a la vista de las solicitudes presentadas en el plazo concedido de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP.

Se notificará tanto a los ayuntamientos beneficiarios como a los desestimados, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan, el destinatario de la subvención sólo podrá aceptarla o rechazarla.

El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

DECIMOTERCERA.- ANTICIPOS.-

Los ayuntamientos beneficiarios de la subvención podrán solicitar anticipo del 75% de la subvención concedida. (Anexo I).

El 25% restante se percibirá una vez justificada la subvención en la forma y plazo previstos en la Base Decimocuarta.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Serán subvencionables los costes de contratación producidos desde la fecha de aprobación del presente Plan hasta el 15 de Octubre de 2016.

El plazo para que el Ayuntamiento presente la justificación finaliza el 15 de noviembre de 2016, debiendo aportar Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como Anexo III (original o copia compulsada).

DECIMOQUINTA.- CONTROL POR EL ÓRGANO GESTOR.- El órgano concedente de la subvención, a través de las técnicas de muestreo, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación del art. 71.2, requerirá los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención al menos al 10% de los ayuntamientos beneficiarios, seleccionándolos aleatoriamente.

DECIMOSEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Corporación Local (art. 84.4 en relación con el 24 RGS). Anexo II.

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOSÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la LGS. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo previsto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

DECIMOCTAVA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES.- Procederá la cancelación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como la exigencia de responsabilidad de infracciones administrativas en los supuestos establecidos en los Títulos II y IV de la Ley General de Subvenciones y en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, con arreglo al procedimiento determinado en la citada normativa, siendo el órgano competente para la imposición de sanciones el Presidente de la Corporación (art. 24 OGS.)

Cuando de la justificación de la subvención se desprenda que no se ha invertido en su totalidad la misma, o exista incumplimiento parcial, y el beneficiario de modo significativo se haya aproximado al cumplimiento total, habiendo tenido una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se minorará la subvención en la cuantía no justificada.

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

DECIMONOVENA.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.- Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo previsto en el art. 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, total o parcial, del derecho al cobro de la subvención.

VIGÉSIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación, que en el supuesto de faltas graves llevará aparejada la inhabilitación del Ayuntamiento para recibir subvenciones de esta Diputación por un periodo de un año.

VIGESIMOPRIMERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con

otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Privadas, siempre que con la nueva subvención no se supere el coste de la actuación subvencionada.

VIGESIMOSEGUNDA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOTERCERA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA PLAN ESPECIAL DE
EMPLEO PARA 2016

D./D^a, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, NIF:, con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno.: correo electrónico:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones del Plan Especial de Empleo para 2016, se compromete a realizar en su totalidad la inversión para la que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

1º.- Sea admitida la presente solicitud, para su inclusión en el Plan Especial de Empleo para 2016.

2º.- SI NO la percepción del anticipo del 75% de la subvención, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el nº.....

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

3. Que para la realización de la inversión

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

TOTAL GENERAL										

2.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Que no se han percibido otras subvenciones para la contratación de estos trabajadores.

4.-Que las contrataciones de los trabajadores se han realizado cumpliendo la normativa de la Función Pública.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Alcalde/sa, en, a de de 2016.

VºBº

EL/LA SECRETARIO/A,
Fdo.:

EL/LA ALCALDE/SA,
Fdo.:

ANEXO IV RELACIÓN SUBVENCIONES PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PARA 2016

MUNICIPIO	TRABAJADORES	DIAS	SUBVENCIÓN
24001 Acebedo	2	81	10.016,46
24002 Algadefe	2	81	10.016,46
24005 Antigua, La	2	81	10.016,46
24009 Balboa	2	81	10.016,46
24011 Barjas	2	81	10.016,46
24012 Barrios de Luna, Los	2	81	10.016,46
24018 Bercianos del Real Camino	2	81	10.016,46
24019 Berlanga del Bierzo	2	81	10.016,46
24020 Boca de Huérgano	2	81	10.016,46
24022 Borrenes	2	81	10.016,46
24023 Brazuelo	2	81	10.016,46
24025 Burón	2	81	10.016,46
24028 Cabrereros del Río	2	81	10.016,46
24031 Calzada del Coto	2	81	10.016,46
24032 Campazas	2	81	10.016,46
24033 Campo de Villavidel	2	81	10.016,46
24036 Candín	2	81	10.016,46
24037 Cármenes	2	81	10.016,46
24042 Castilfalé	2	81	10.016,46
24043 Castrillo de Cabrera	2	81	10.016,46
24044 Castrillo de la Valduerna	2	81	10.016,46
24050 Castrotierra de Valmadrigal	2	81	10.016,46
24051 Cea	2	81	10.016,46
24052 Cebanico	2	81	10.016,46
24054 Cimanes de la Vega	2	81	10.016,46
24058 Corbillos de los Oteros	2	81	10.016,46
24062 Cubillas de los Oteros	2	81	10.016,46
24063 Cubillas de Rueda	2	81	10.016,46
24068 Ercina, La	2	81	10.016,46
24069 Escobar de Campos	2	81	10.016,46
24074 Fuentes de Carbajal	2	81	10.016,46
24077 Gordaliza del Pino	2	81	10.016,46
24078 Gordoncillo	2	81	10.016,46
24080 Grajal de Campos	2	81	10.016,46
24081 Gusendos de los Oteros	2	81	10.016,46
24084 Izagre	2	81	10.016,46
24086 Joarilla de las Matas	2	81	10.016,46
24090 Lucillo	2	81	10.016,46
24093 Magaz de Cepeda	2	81	10.016,46

24095 Mansilla Mayor	2	81	10.016,46
24096 Maraña	2	81	10.016,46
24097 Matadeón de los Oteros	2	81	10.016,46
24099 Matanza	2	81	10.016,46
24101 Murias de Paredes	2	81	10.016,46
24103 Oencia	2	81	10.016,46
24104 Omañas, Las	2	81	10.016,46
24106 Oseja de Sajambre	2	81	10.016,46
24107 Pajares de los Oteros	2	81	10.016,46
24108 Palacios de la Valduerna	2	81	10.016,46
24112 Peranzanes	2	81	10.016,46
24113 Pobladura de Pelayo García	2	81	10.016,46
24116 Posada de Valdeón	2	81	10.016,46
24117 Pozuelo del Páramo	2	81	10.016,46
24118 Prado de la Guzpeña	2	81	10.016,46
24120 Prioro	2	81	10.016,46
24124 Quintana del Marco	2	81	10.016,46
24125 Quintana y Congosto	2	81	10.016,46
24127 Regueras de Arriba	2	81	10.016,46
MUNICIPIO	TRABAJADORES	DIAS	SUBVENCIÓN
24129 Reyero	2	81	10.016,46
24130 Riaño	2	81	10.016,46
24133 Rioseco de Tapia	2	81	10.016,46
24141 San Adrián del Valle	2	81	10.016,46
24146 San Esteban de Nogales	2	81	10.016,46
24149 San Millán de los Caballeros	2	81	10.016,46
24150 San Pedro Bercianos	2	81	10.016,46
24153 Santa Cristina de Valmadrigal	2	81	10.016,46
24156 Santa María del Monte de Cea	2	81	10.016,46
24158 Santa María de Ordás	2	81	10.016,46
24161 Santiago Millas	2	81	10.016,46
24164 Sena de Luna	2	81	10.016,46
24165 Sobrado	2	81	10.016,46
24171 Trabadelo	2	81	10.016,46
24172 Truchas	2	81	10.016,46
24176 Valdefuentes del Páramo	2	81	10.016,46
24178 Valdemora	2	81	10.016,46
24179 Valdepiélago	2	81	10.016,46
24182 Valderrey	2	81	10.016,46
24184 Valdesamario	2	81	10.016,46
24190 Valverde-Enrique	2	81	10.016,46
24191 Vallecillo	2	81	10.016,46
24193 Vecilla, La	2	81	10.016,46
24194 Vegacervera	2	81	10.016,46
24199 Vegaquemada	2	81	10.016,46
24203 Villabraz	2	81	10.016,46
24207 Villademor de la Vega	2	81	10.016,46
24211 Villamandos	2	81	10.016,46
24213 Villamartín de Don Sancho	2	81	10.016,46
24215 Villamol	2	81	10.016,46
24217 Villamoratiel de las Matas	2	81	10.016,46
24226 Villaselán	2	81	10.016,46
24229 Villazanzo de Valderaduey	2	81	10.016,46
24230 Zotes del Páramo	2	81	10.016,46
24902 Villaornate y Castro	2	81	10.016,46
24003 Alija del Infantado	2	111	13.726,26
24004 Almanza	2	111	13.726,26
24006 Ardón	2	111	13.726,26
24007 Arganza	2	111	13.726,26
24016 Benuza	2	111	13.726,26
24017 Bercianos del Páramo	2	111	13.726,26
24024 Burgo Ranero, El	2	111	13.726,26

24029 Cabrillanes	2	111	13.726,26
24040 Carrocera	2	111	13.726,26
24041 Carucedo	2	111	13.726,26
24047 Castrocontrigo	2	111	13.726,26
24053 Cebrones del Río	2	111	13.726,26
24055 Cimanes del Tejar	2	111	13.726,26
24059 Corullón	2	111	13.726,26
24060 Crémenes	2	111	13.726,26
24066 Destriana	2	111	13.726,26
24067 Encinedo	2	111	13.726,26
24073 Fresno de la Vega	2	111	13.726,26
24079 Gradefes	2	111	13.726,26
24082 Hospital de Órbigo	2	111	13.726,26
24087 Laguna Dalga	2	111	13.726,26
24091 Luyego	2	111	13.726,26
24092 Llamas de la Ribera	2	111	13.726,26
24100 Molinaseca	2	111	13.726,26
24102 Noceda del Bierzo	2	111	13.726,26
24119 Priaranza del Bierzo	2	111	13.726,26
24121 Puebla de Lillo	2	111	13.726,26
MUNICIPIO	TRABAJADORES	DIAS	SUBVENCIÓN
24123 Quintana del Castillo	2	111	13.726,26
24131 Riego de la Vega	2	111	13.726,26
24132 Riello	2	111	13.726,26
24136 Roperuelos del Páramo	2	111	13.726,26
24143 Sancedo	2	111	13.726,26
24144 San Cristóbal de la Polantera	2	111	13.726,26
24145 San Emiliano	2	111	13.726,26
24151 Santa Colomba de Curueño	2	111	13.726,26
24152 Santa Colomba de Somoza	2	111	13.726,26
24155 Santa María de la Isla	2	111	13.726,26
24160 Santas Martas	2	111	13.726,26
24167 Soto y Amío	2	111	13.726,26
24168 Toral de los Guzmanes	2	111	13.726,26
24174 Urdiales del Páramo	2	111	13.726,26
24177 Valdelugeros	2	111	13.726,26
24183 Valderrueda	2	111	13.726,26
24185 Val de San Lorenzo	2	111	13.726,26
24187 Valdevimbre	2	111	13.726,26
24197 Vega de Infanzones	2	111	13.726,26
24198 Vega de Valcarce	2	111	13.726,26
24210 Villagatón	2	111	13.726,26
24214 Villamejil	2	111	13.726,26
24216 Villamontán de la Valduerna	2	111	13.726,26
24218 Villanueva de las Manzanas	2	111	13.726,26
24219 Villaobispo de Otero	2	111	13.726,26
24221 Villaquejida	2	111	13.726,26
24224 Villares de Órbigo	2	111	13.726,26
24228 Villazala	2	111	13.726,26
24015 Benavides	2	90	11.129,40
24021 Boñar	2	90	11.129,40
24026 Bustillo del Páramo	2	90	11.129,40
24027 Cabañas Raras	2	90	11.129,40
24039 Carrizo	2	90	11.129,40
24046 Castrocalbón	2	90	11.129,40
24049 Castropodame	2	90	11.129,40
24057 Congosto	2	90	11.129,40
24061 Cuadros	2	90	11.129,40
24064 Cubillos del Sil	2	90	11.129,40
24065 Chozas de Abajo	2	90	11.129,40
24071 Folgoso de la Ribera	2	90	11.129,40
24076 Garrafe de Torío	2	90	11.129,40

24083 Igüeña	2	90	11.129,40
24088 Laguna de Negrillos	2	90	11.129,40
24094 Mansilla de las Mulas	2	90	11.129,40
24098 Matallana de Torío	2	90	11.129,40
24105 Onzonilla	2	90	11.129,40
24109 Palacios del Sil	2	90	11.129,40
24110 Páramo del Sil	2	90	11.129,40
24122 Puente de Domingo Flórez	2	90	11.129,40
24137 Sabero	2	90	11.129,40
24139 Sahagún	2	90	11.129,40
24148 San Justo de la Vega	2	90	11.129,40
24154 Santa Elena de Jamuz	2	90	11.129,40
24159 Santa Marina del Rey	2	90	11.129,40
24162 Santovenia de la Valdoncina	2	90	11.129,40
24166 Soto de la Vega	2	90	11.129,40
24170 Torre del Bierzo	2	90	11.129,40
24173 Turcia	2	90	11.129,40
24175 Valdefresno	2	90	11.129,40
24180 Valdepolo	2	90	11.129,40
24181 Valderas	2	90	11.129,40
24196 Vega de Espinareda	2	90	11.129,40
MUNICIPIO	TRABAJADORES	DÍAS	SUBVENCIÓN
24201 Vegas del Condado	2	90	11.129,40
24205 Villadangos del Páramo	2	90	11.129,40
24206 Toral de los Vados	2	90	11.129,40
24212 Villamañán	2	90	11.129,40
24225 Villasabariego	2	90	11.129,40
24227 Villaturiel	2	90	11.129,40
24901 Villamanín	2	90	11.129,40
24034 Camponaraya	3	90	16.694,10
24038 Carracedelo	3	90	16.694,10
24056 Cistierna	3	90	16.694,10
24070 Fabero	3	90	16.694,10
24114 Pola de Gordón, La	3	90	16.694,10
24134 Robla, La	3	90	16.694,10
24157 Santa María del Páramo	3	90	16.694,10
24163 Sariegos	3	90	16.694,10
24169 Toreno	3	90	16.694,10
24209 Villafranca del Bierzo	3	90	16.694,10
24223 Villarejo de Órbigo	3	90	16.694,10
24014 Bembibre	4	90	22.258,80
24008 Astorga	4	90	22.258,80
24010 Bañeza, La	4	90	22.258,80
24030 Cacabelos	4	90	22.258,80
24188 Valencia de Don Juan	4	90	22.258,80
24189 Valverde de la Virgen	4	90	22.258,80
24202 Villablino	4	90	22.258,80
24222 Villaquilambre	4	90	22.258,80
TOTAL	443		2.504.485,98

ASUNTO NÚMERO 4.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL (FCLG), 2016.- Se da cuenta de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Provincia con población superior a 1.000 habitantes y hasta 20.000 habitantes para la financiación de los costes derivados de

la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el servicio público de empleo de Castilla y León, dentro de los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, Plan Especial de Empleo con cargo al Fondo de Cooperación Económica Local General, (FCLG), para 2016.

Abierto un turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ: Con la venia Sr. Presidente y por alusiones, lo de las competencias impropias, yo creo que, lo que hace falta es una financiación adecuada. Ellos tienen la competencia, ellos tienen casi todas las competencias, pero es que al final, entre los ayuntamientos, diputaciones y juntas vecinales, hacemos ...

Lo que sí pediría, y yo creo que nuestro grupo político en las Cortes, yo creo que este reparto y este Plan es discriminatorio con los municipios pequeños. Es verdad que es un reparto que se hace con el pacto social, pero yo creo que las diputaciones que tenemos Planes de, otros Planes de, de empleo, debería venir la cantidad y nosotros repartirlo, pues como está en el Plan de Empleo, porque además otro problema que va a existir este año, que es que los trabajadores de este Plan van a tener que ser a jornada completa, entonces, unos a jornada completa, los de Diputación para crear más puestos de trabajo, tendremos que ponernos a media jornada. Entonces yo creo que es un poco discriminatorio, pero sí, lo que yo creo que habría que tener en cuenta, es verdad que esto es un reparto que hace el pacto social de Castilla y León, pero yo creo que las diputaciones que tenemos Plan de Empleo, lo que tienen que darnos es la partida y nosotros adjuntarlo al Plan de Empleo nuestro. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Alguna Paco.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Sencillamente, matizar que precisamente estas son las, los momentos y las causas por las que se ve que es tan necesario el que exista una Institución como la Diputación Provincial para corregir esos, esos déficit de atención que puedan tener otra, otras administraciones con respecto a los pueblos más pequeños, en este caso, como dije en mi intervención, a los ayuntamientos de menos de mil habitantes, ¿no?. La Diputación Provincial como dijo el Presidente en su momento, pues precisamente invierte el dinero en consenso con todos, con todos los miembros de la Corporación, en este caso, donde cree que tiene que hacerlo y donde cree que es más necesario, porque está cerca precisamente de los ciudadanos, y está cerca de los ayuntamientos más pequeños y de las localidades más pequeñas y porque las conoce, y sabe cuales son sus

necesidades, no tiene que esperar a, a decisiones que se tomen en Valladolid, en Barcelona o en cualquier otro sitio, de ese tipo. Gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Paco. Solamente incidir. Mañana se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, si todo sale como está previsto. Mañana se publica, diez días, no nos olvidemos, todos, incluso los medios de comunicación, reiterarnos, recordárnoslo. Diez días a todos los ayuntamientos para hacer la petición, que andamos muy pillados, que andamos muy deprisa, ¿vale?.

Son quinientos diecinueve trabajadores, si lo habéis sumado. Se puede extrapolar si son medias jornadas, estaríamos en torno a mil trabajadores. Me parece que la Diputación hace un esfuerzo, que al final es lo que importa, por, por crear empleo, aunque sea empleo temporal y nos gustaría que fuera otro tipo, pero bueno, creo que también es importante.

Finalizadas las intervenciones transcritas y conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, emitido en sesión celebrada el día 11 del presente mes de marzo, por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de la Provincia con población superior a 1.000 habitantes y hasta 20.000 habitantes, para la financiación de los costes derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el servicio público de empleo de Castilla y León, dentro de los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, Plan Especial de Empleo con cargo al Fondo de Cooperación Económica Local General, (FCLG), para 2016, con sujeción a las Bases que se transcriben a continuación, por un importe de setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro euros (775.424 €), cuantía determinada en la Orden PRE/91/2016, de 12 de febrero, ordenando su publicación en el BOP, para la presentación de solicitudes, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente de dicha publicación:

BASES REGULADORAS DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL (FCLG), PARA 2016.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), y tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los Ayuntamientos de la provincia de León con población superior a 1.000 hasta 20.000 habitantes para trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS) y por la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a Entidades Locales en materia de empleo.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- Con cargo al Fondo de Cooperación Económica Local General para el 2016, en la parte destinada a medidas, planes o programas de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos, cuya cuantía de 775.424 €, ha sido determinada por Orden PRE/91/2016, de 12 de febrero.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1º.- Los Ayuntamientos de la Provincia con población superior a 1.000 habitantes hasta 5.000, percibirán una subvención de 10.000 € para 1 trabajador a jornada completa por un periodo de 180 días.

2º.- Los Ayuntamientos de la Provincia con población superior a 5.000 habitantes hasta 20.000, percibirán una subvención de 10.000 €, por trabajador para tres trabajadores a jornada completa por un periodo de 180 días.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a Entidades Locales en materia de empleo, en concreto:

- a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para las que fueron concedidas. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de los fondos a la finalidad para la que se asignó.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, así como a las de control económico financiero que, en su caso, correspondan a las de la Intervención General de la Comunidad.

- c) En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones financiadas deberá hacerse constar la colaboración de la Junta de Castilla y León. La publicidad gráfica se ajustará al Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León.

Una vez efectuada la contratación del trabajador, el Ayuntamiento beneficiario deberá enviar el Anexo informativo de las contrataciones realizadas (Anexo V).

SEXTA.- CUANTÍA.- Se subvenciona a los ayuntamientos de la Provincia con población superior a 1.000 habitantes hasta 5.000 con una subvención de 10.000 € para 1 trabajador a jornada completa por un periodo de 180 días y a los ayuntamientos de la Provincia con población superior a 5.000 habitantes hasta 20.000 que percibirán una subvención de 10.000 € por trabajador para tres trabajadores a jornada completa por un periodo de 180 días. Las cuantías y beneficiarios se recogen en el Anexo IV.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES.- La contratación de los trabajadores realizadas por los ayuntamientos serán subvencionables siempre que reúnan los siguientes requisitos:

1º.- Los trabajadores deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Menores de 35 años preferentemente sin cualificación.
- Mayores de 45 años, especialmente quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares.
- Parados de larga duración (más de un año ininterumpido) y muy larga duración (más de dos años ininterumpidos), con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social.

2º.- Para la contratación de los trabajadores, el Ayuntamiento beneficiario deberá solicitar oferta de empleo a la Oficina de empleo correspondiente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, quien realizará la preselección de los trabajadores. Se enviarán, al menos, a tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de empleo, la realizará la entidad local de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

3º.- Las contrataciones habrán de realizarse a tiempo completo para un periodo de 180 días y se podrá utilizar la modalidad de contratación de trabajo temporal que se ajuste mejor a sus necesidades y circunstancias específicas.

4º.- La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el Ayuntamiento y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

5º.- Las contrataciones deberán ser formalizadas antes del 30 de abril de 2016.

6º.- No se admitirán contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato.

El importe máximo a financiar por cada contratación será de 10.000 € por un periodo de 180 días a jornada completa. Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 120 días e inferior a 180 días. La cobertura de un periodo inferior a 120 días dará lugar a la cancelación total de la subvención.

Si antes de completar el periodo de contratación de 180 días, alguno de los contratos se extinguiera, el Ayuntamiento beneficiario podrá contratar a otra persona, que cumpla los requisitos anteriormente señalados, en sustitución de la persona que causó baja. La sustitución debe producirse en el plazo de un mes. Si no se produjera la sustitución o cuando, aún habiéndose producido esta, la suma de los distintos periodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 120 días, se procederá a la cancelación total de la financiación. En caso contrario, cuando fuese igual o superior a 120 días e inferior a 180, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al periodo de tiempo no cubierto por ningún trabajador.

Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, el Ayuntamiento beneficiario podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en estas Bases. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de la subvención.

Tanto en el caso de extinción como sustitución, la entidad deberá justificar debidamente la causa y comunicarlo.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP y en los modelos establecidos en el Anexo I, así como declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la convocatoria del Plan Especial de Empleo con cargo al Fondo de Cooperación Local General, (FCLG) para 2016, Anexo II.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será Órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y

comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a las presentes Bases.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, se efectuará a la vista de las solicitudes presentadas en el plazo concedido de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP.

Se notificará tanto a los ayuntamientos beneficiarios como a los desestimados, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan, el destinatario de la subvención sólo podrá aceptarla o rechazarla.

El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

DUODÉCIMA.- ANTICIPOS.-

Los ayuntamientos beneficiarios de la subvención podrán solicitar anticipo del 75% de la subvención concedida. (Anexo I).

El 25% restante se percibirá una vez justificada la subvención en la forma y plazo previstos en la Base Decimotercera.

DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN.- El plazo para que el Ayuntamiento presente la justificación finaliza el 15 de noviembre de 2016, debiendo aportar certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como Anexo III (original o copia compulsada).

DECIMOCUARTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Corporación Local (art. 84.4 en relación con el 24 RGS). Anexo II.

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOQUINTA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la LGS. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo previsto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

DECIMOSEXTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES.- Procederá la cancelación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como la exigencia de responsabilidad de infracciones administrativas en los supuestos establecidos en los Títulos II y IV de la Ley General de Subvenciones y en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, con arreglo al procedimiento determinado en la citada normativa, siendo el órgano competente para la imposición de sanciones el Presidente de la Corporación (art. 24 OGS).

Cuando de la justificación de la subvención se desprenda que no se ha invertido en su totalidad la misma, o exista incumplimiento parcial, y el beneficiario de modo significativo se haya aproximado al cumplimiento total, habiendo tenido una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se minorará la subvención en la cuantía no justificada, salvo que el periodo de contratación no alcance el periodo mínimo de 120 días, en cuyo caso se producirá la cancelación total de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

DECIMOSÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.- Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo previsto en el art. 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, total o parcial, del derecho al cobro de la subvención.

DECIMOCTAVA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación, que en el supuesto de faltas graves llevará aparejada la inhabilitación del Ayuntamiento para recibir subvenciones de esta Diputación por un periodo de un año.

DECIMONOVENA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o privadas, siempre que con la nueva subvención no se supere el coste de la actuación subvencionada.

VIGÉSIMA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOPRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA PLAN ESPECIAL DE EMPLEO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL (FCLG) PARA 2016

D./D^a, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, NIF:, con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno.:correo electrónico:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones del Plan Especial de Empleo con cargo al FCLG para 2016, se compromete a realizar en su totalidad la inversión para la que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

1º.- Sea admitida la presente solicitud, para su inclusión en el Plan Especial de Empleo con cargo al FCLG para 2016.

2º.- SI NO la percepción del anticipo del 75% de la subvención, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el nº.....

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

3. Que para la realización de la inversión

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

4. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL (FCLG) PARA 2016

D./D^a, (nombre y dos apellidos), actuando en su propio nombre/como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, con NIF nº y con domicilio en

DECLARA En su propio nombre, y/o en el de la Entidad representada:

1.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

2.- Que la Entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

El abajo firmante manifiesta disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

En, a ... de de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.:

ANEXO III

CERTIFICACIÓN JUSTIFICACION SUBVENCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL (FCLG) PARA 2016

D./D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de de la provincia de León.

CERTIFICA:

1.- Que los gastos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, desglosados por cada uno de los trabajadores son los que se indican a continuación:

Nombre y	NIF	Sexo	Edad	Desempleado de larga duración (+12)	Convenio colectivo	Obra o servicio	Fecha alta Seg. Soc.	Fecha baja	Periodo justificado (días)	Jornada (%)	Costes salariales subvencionable
----------	-----	------	------	-------------------------------------	--------------------	-----------------	----------------------	------------	----------------------------	-------------	----------------------------------

apellidos	(HM)	meses) (SI/NO)	aplicado	realizado	Seg. Soc.	s
TOTAL GENERAL						

2.- Que las obras o servicios se han realizado conforme a lo dispuesto en la Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de 29 de febrero de 2016.

3.- Que no se han percibido otras subvenciones para la contratación de estos trabajadores.

4.- Que las contrataciones de los trabajadores se han realizado siguiendo criterios objetivos de selección.

5.- La veracidad y regularidad de la documentación justificativa, que se encuentra en esta Entidad, quedando al menos durante cinco años archivada y a disposición de los Órganos competentes de la Administración de Castilla y León.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Alcalde/sa, en, a de de 2016.

VºBº

EL/LA SECRETARIO/A,	EL/LA ALCALDE/SA,
Fdo.:	Fdo.:

ANEXO IV
RELACIÓN SUBVENCIONES PLAN ESPECIAL DE EMPLEO CON CARGO
AL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL (FCLG) PARA
2016.

AYUNTAMIENTOS	TRABAJADORES	DIAS	SUBVENCIÓN
24015 Benavides	1	180	10.000
24021 Boñar	1	180	10.000
24026 Bustillo del Páramo	1	180	10.000
24027 Cabañas Raras	1	180	10.000
24039 Carrizo	1	180	10.000
24046 Castroalbón	1	180	10.000
24049 Castropodame	1	180	10.000
24057 Congosto	1	180	10.000
24061 Cuadros	1	180	10.000
24064 Cubillos del Sil	1	180	10.000
24065 Chozas de Abajo	1	180	10.000
24071 Folgoso de la Ribera	1	180	10.000
24076 Garrafe de Torío	1	180	10.000
24083 Igüeña	1	180	10.000
24088 Laguna de Negrillos	1	180	10.000
24094 Mansilla de las Mulas	1	180	10.000
24098 Matallana de Torío	1	180	10.000
24105 Onzonilla	1	180	10.000
24109 Palacios del Sil	1	180	10.000
24110 Páramo del Sil	1	180	10.000
24122 Puente de Domingo Flórez	1	180	10.000
24137 Sabero	1	180	10.000
24139 Sahagún	1	180	10.000
24148 San Justo de la Vega	1	180	10.000
24154 Santa Elena de Jamuz	1	180	10.000
24159 Santa Marina del Rey	1	180	10.000
24162 Santovenia de la Valdorcina	1	180	10.000
24166 Soto de la Vega	1	180	10.000
24170 Torre del Bierzo	1	180	10.000
24173 Turcia	1	180	10.000

24175 Valdefresno	1	180	10.000
24180 Valdepolo	1	180	10.000
24181 Valderas	1	180	10.000
24196 Vega de Espinareda	1	180	10.000
24201 Vegas del Condado	1	180	10.000
24205 Villadangos del Páramo	1	180	10.000
24206 Toral de los Vados	1	180	10.000
24212 Villamañán	1	180	10.000
24225 Villasabariego	1	180	10.000
24227 Villaturiel	1	180	10.000
24901 Villamanín	1	180	10.000
24034 Camponaraya	1	180	10.000
24038 Carracedelo	1	180	10.000
24056 Cistierna	1	180	10.000
24070 Fabero	1	180	10.000
24114 Pola de Gordón, La	1	180	10.000
24134 Robla, La	1	180	10.000
24157 Santa María del Páramo	1	180	10.000
24163 Sariegos	1	180	10.000
24169 Toreno	1	180	10.000
24209 Villafranca del Bierzo	1	180	10.000
24223 Villarejo de Órbigo	1	180	10.000
24014 Bembibre	3	180	30.000
24008 Astorga	3	180	30.000
24010 Bañeza, La	3	180	30.000
24030 Cacabelos	3	180	30.000
24188 Valencia de Don Juan	3	180	30.000
AYUNTAMIENTOS	TRABAJADORES	DIAS	SUBVENCIÓN
24189 Valverde de la Virgen	3	180	30.000
24202 Villablino	3	180	30.000
24222 Villaquilambre	3	180	30.000
TOTAL			760.000

ANEXO V
ANEXO INFORMATIVO CONTRATACIONES REALIZADAS
LÍNEA PREPLAN-2016 DATOS DE LOS TRABAJADORES

ENTIDAD LOCAL:

Descripción de la obra o servicio:

Número de oferta:

NIF:

1º Apellido:

2º Apellido:

Nombre:

Sexo:

Fecha de nacimiento:

Fecha inicio de contrato:

- Colectivo Jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación.
 Mayores de 45 años, especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presente cargas familiares.
 Parados de larga y muy larga duración, con especial atención a aquellos que han agotado por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social.

Fecha última inscripción oficina pública de empleo *(Inmediatamente anterior a la fecha de inicio del contrato)*:

Percibía prestación:

Grupo de cotización:

Categoría profesional:

Nota: Una vez efectuada la contratación del trabajador enviar este Anexo (1 por trabajador) al Servicio Público de Empleo lo antes posible C/ Jacinto Benavente, 2 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

ASUNTO NÚMERO 5.- MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES.- La Secretaria actuante dio conocimiento del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2016, con lectura de la parte dispositiva de dicho dictamen, en relación con la defensa de las diputaciones.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, y toma la palabra D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ: Con la venia Sr. Presidente. Bueno, yo quiero aclarar que en la Junta de Portavoces del veintinueve de febrero, se llevó otra moción que no es esta, en el cual, nosotros pensábamos que las mociones se tienen que consensuar como creo que se ha hecho en esta Casa siempre, y en el cual nosotros proponíamos varios puntos, pero sobre todo, en el que hoy se refleja el número cuatro, que es en el de avanzar en un modelo de representación institucional basada en la elección directa paritaria, ya que ahora se nos llena la boca de la igualdad entre los municipios de menos de veinte mil habitantes, así como desarrollar sus competencias. Es verdad que en aquella Junta de Portavoces no tuvieron en cuenta esta matización, y este punto y, yo como portavoz del grupo Socialista, me abstuve, nunca voté en contra, me abstuve. Es verdad que después se ha ido hablando con la Presidencia, y bueno, entiende que una vez que está puesto el punto que nosotros creíamos que era también otro, otra demanda que, que se está hablando siempre pero que nunca se ha tenido en cuenta. Entonces es verdad que, igual hasta que no se ve el lobo, pues igual no hacemos nada, pero en este caso, yo creo que hay que retomar.

Lo que sí me extraña es que hay otras administraciones que ahora defienden la supervivencia del mundo rural, la defensa de las diputaciones, de los ayuntamientos, de las juntas vecinales, y bueno, está muy bien defender, pero hay que hacerlo con hechos. O sea, una administración no puede defender el mundo rural, cuando constantemente nos están castigando con recortes, con leyes, como la de montes, la de pesca, etc., recortes en servicios. Entonces, a mí me parece muy bien que apuesten por el mundo rural, pero, ahora igual yo creo que esto es un, un tema político y los que vivimos en la zona rural, entendemos y seguiremos defendiendo los municipios, pero estas administraciones yo creo, lo que se tenían que era mirar y mirar a ver lo que nos están haciendo, que nos están castigando. Y ya, hombre no

queremos pensar mal pero entendemos, que igual aquí lo que quieren es, con los recortes es, que desaparezcan los pueblos.

Y después, una matización, que hombre, el nombre yo no sé si será importante. Si se llama Diputación es verdad que toda la vida ha sido la Diputación, pero bueno, con lo que ha pasado en esta Diputación últimamente, en los últimos años, no lo sé hasta que punto, igual el cambiar el nombre nos vendría bien hasta para la imagen. Muchas gracias.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente. Yo, la verdad sea dicha que esta moción que en su día se pidió conjuntamente con un informe, pues tengo que decir que el informe que se pidió en el último Pleno, pues es un informe de ocho folios, donde dice claramente lo que hace la Diputación Provincial de León en nuestra Provincia. Entonces, yo creo que es interesante conocerlo y saber en realidad lo que estamos haciendo.

Y luego después, respecto a la moción, pues hombre, me alegra que el partido Socialista al final, pues haya llegado a un consenso y aprueba esta moción. Lo que pasa es que yo tengo una duda. No sé si es porque realmente cree en las diputaciones, o es porque falló diríamos, lo que era el pacto de cara al Gobierno. Entonces claro, después de que ha fallado un pacto de cara al Gobierno donde estaba pactado, desaparecen las diputaciones, cambiamos también. Pero bueno, yo no quiero ser mal pensado, y siempre he creído pues que el partido Socialista cree en el municipalismo, cree en las diputaciones y cree en la defensa de nuestros pueblos. Lo que pasa, que la coherencia en política, es importante e interesante.

Cuando se habla de las diputaciones, yo pienso que también tenemos que reconocer algunas cuestiones, es decir, estamos haciendo una gran labor, pero yo creo que hay que ser valientes, en este debate que ha salido ahora por un posible pacto electoral diríamos de cara a una Presidencia del Gobierno, también veníamos, diríamos de alguna forma discutiéndolo en esta Casa.

Y por supuesto Presidente, ya que antes no pude intervenir, le diré que en las dos últimas legislaturas, los planes provinciales no se aprobaron por unanimidad en varias anualidades, no entro en el debate, eh?, en varias anualidades. Entonces, yo cuando se habla de todo este tema y a mí me gustaría que a la vez fuéramos valientes, las diputaciones, nosotros desde la UPL las vemos como un sello de identidad de esta Provincia, o sea, para nosotros la Diputación es el sello de identidad de León. Imaginaros lo que supondría que las competencias que ahora mismo tiene la Diputación las asumiera la Junta de Castilla y León desde Valladolid, lo que supondría esto para León. Yo estaría totalmente en contra, y la mayoría de los ciudadanos. Lo que pasa es

que tenemos que mejorar en algunas cuestiones. Cuando se habla del punto cuatro, de que los de más de veinte mil habitantes no deberían de participar en las elecciones, yo tengo que decir claramente que, y se lo digo con todo el cariño a los compañeros que están, que tiene que ser difícil psicológicamente estar en un Ente en el que no se cree. Eso, psicológicamente tiene que hacerse un esfuerzo, yo creo que muy importante, estar en un sitio donde no se cree en él, y trabajar en él, pero bueno, cada uno tenemos la capacidad que tenemos.

Yo diría, que esta Provincia cuando se habla de listas cerradas, pues se habla de una elección directa o indirecta, tendría que ser una sola circunscripción, es decir, no tiene sentido que en la provincia de León tengamos un Ente provincial y que esté dividido en diferentes partidos judiciales. Si hay un Ente provincial, tendría que haber una lista provincial y tendría que haber una sola circunscripción, primer tema.

Y luego, hay dos temas importantes. Yo creo que lo que hay que definir en las Instituciones provinciales, es la competencia que tienen, sean propias o sean impropias, y me gusta como estamos evolucionando, cuando se habla de impropias, en algún sentido lo vemos favorable y cuando se habla de impropias en otro sentido, vemos que lo asuma otra Institución. Las competencias impropias que tenemos, dependen claramente de los fondos finalistas, nada más. Y todos tenemos ahora dieciséis millones que utilizamos en asistencia social. Hoy sale una noticia en la prensa con los que tenemos en Palencia, en San Juan, no?, con los temas de psiquiatría. Por qué no podemos seguir ejerciendo esas competencias y que venga la financiación a las mismas, si tenemos la estructura?, ¿por qué no?. ¿Y por qué no podemos definir ya de una vez, las competencias propias o impropias que tenemos que ejercer en esta Provincia?. Que si tenemos competencias es porque la Diputación en su día no las ejercía nadie, y se cubrió diríamos esa necesidad social, por eso las tenemos, ¡llegamos a tener un hospital!, y el hospital se transfirió a la seguridad social y al INSALUD, ¡y no pasó nada!, ¿eh?, pero se transfirió con todas sus consecuencias y diríamos con toda la aportación económica.

Por eso digo, que importante, una sola jurisprudencia, listas abiertas, competencias propias o impropias con finalidad de fondos que vengan diríamos a financiar, diríamos esas competencias, y el resto, provincia de León, Diputación, el Ente que nos representa. Nosotros apoyamos esta moción y la hemos apoyado desde el principio, no hemos tenido ningún tipo de cambio, porque creemos que la Diputación es necesaria, y me gustaría que cada uno lea los ocho folios de lo que estamos haciendo en esta Provincia, que muchos no lo conocen todavía. Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Matías. Juan Carlos.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: Con la venia Sr. Presidente. Hoy podríamos hacer un Pleno monográfico de lo que ha sido la Diputación Provincial en León, pero no voy a caer en el mismo error que han caído alguna formación política en el Congreso de los Diputados recientemente. Nosotros somos un poco más elegantes y coherentes con lo que decimos y lo vamos a decir, por lo tanto, aunque sea la intervención más larga que he hecho desde que llevo de Diputado, quiero que se preste un poco de atención, no?.

El sello de la identidad de León, dice el Sr. Matías, sí, sí, sobre todo, en los últimos quince meses, ¿no?. Ahora hablan de, de diputados de ayuntamientos de más de veinte mil habitantes que no pueden estar, a mí me parece bien, perfectamente. Pero si hasta hace cuatro días estaban todos ustedes!, del partido Socialista, del partido Popular, nadie dijo nada!. Absolutamente nadie decía!. Mire, los más objetivos, los más objetivos para todo esto, serían los, los concejales y alcaldes de más de veinte mil habitantes, y no pasaría lo que ha pasado hasta ahora, donde un Municipio, donde tenía representación institucional tenía todos los servicios, y el de al lado no tenía nada. Eso ha estado pasando hasta ahora. Agradezco como dije antes, el modelo de este año.

Luego dice que, ¿cómo podemos trabajar en una Institución en la que no creemos?, Sr. Llorente, lo mismo que la UPL en las Cortes de Castilla y León, lo mismo, no cree en ella y están. Aquí se viene para intentar desde dentro, cambiar y mejorar. Esta no ha sido principalmente, junto con otras, una Institución transparente, ¡no lo ha sido!. Usted lo ha denunciado en muchas ocasiones, en muchas, y nosotros lo queremos hacer, por lo tanto, voy a, a intentar explicar lo que nosotros entendemos. No venimos con la idea de suprimir y arrasar hoy mismo la Diputación, ¡no!. Hay otras, otras formas de hacerlo y de mejorarla, y donde todo ese ahorro, sí que vaya a los pueblos donde realmente lo necesitan, porque nosotros no queremos que desaparezcan los pueblos, no queremos. Esto es una campaña que se han inventado los señores del partido Popular desde hace cuatro días para acá, sólo y exclusivamente.

Por otro lado, sí que también nos, nos resulta un poco, nos resulta un poco chocante el partido Socialista, que no entendemos la interpretación que hace de un acuerdo, de un acuerdo, no un pacto. Un acuerdo de investidura a nivel nacional, donde su partido dice, la supresión de las diputaciones y aquí afirman, y afirman lo contrario. Yo sé que es difícil, en una provincia como León y otras provincias de Castilla y León, enfrentarse a esto, pero hay que ser valientes y decir lo que, lo que hay que decir. Nosotros llevamos en nuestro programa electoral, en las municipales, y no nos escondemos, ¿eh?. A pesar de la campaña que hacía el partido Popular de que no se cierran, no se cierran los, los pueblos. Los pueblos no se cierran, no se cierran. Ese es un

mantra que han creado ustedes para depender los alcaldes y concejales de los pueblos, de la Diputación. Mire, hace poco estuvimos en una reunión con el Consejero de Presidencia, ponía como ejemplo las mancomunidades, la Mancomunidad de Mansurle, del sur de León, donde es usted, ¿eh?, como ejemplo. Eso quiere decir, reforzar a los ayuntamientos, agruparles, que tengan más servicios.

El PSOE y el PP, llevan años mancomunando servicios, el servicio de la limpieza, del agua. ¿Por qué?, por que funcionan, y funcionan bien. ¿Por qué no se puede crear y mejorar?. Todo esto, a lo mejor hace unos años era impensable que se pudiera hacer. Hay otras, otra composición política y todo va cambiando, y no tienen porqué ser ni mejor, ni peor. Lo que hay que hacer, es pinchar un poco la burbuja política, es lo que hay que hacer. Aquí no hablamos de, de despidos. Hay que pinchar la burbuja política, y vuelvo a repetir, no quiero entrar ahora en ejemplos porque no es el momento, lo que quiero es que haya más inversión en los pueblos, que haya asentamiento de población y que, como en esta vez se ha repartido de una manera, yo creo que importante, de ahora en adelante todo eso se mejore, pero a través de un Consejo de alcaldes que lo pueden hacer. Porque no vamos aquí a hablar de, de decir concejales y alcaldes de ayuntamientos de más de veinte mil habitantes, ¡si la persona da igual!. Los hay aquí al lado, tenemos un Municipio que tiene diecinueve mil novecientos noventa y nueve, que por un, que por uno no puede, no podría. Podría estar aquí, que es Villaquilambre, ¿no?. Pero aquí, en ningún momento estamos hablado de diputados que llevan más de dos legislatura, por lo tanto, también propondría una moción y que se le diera la misma urgencia que se le ha dado a esto, no?, para, como máximo se estén dos legislatura.

Nosotros, estamos a favor de la supresión de las diputaciones, no de cerrar pueblos. Apoyamos los pueblos, todos los pueblos, los de León y los de Castilla y León. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Juan Carlos. Pedro.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ. Gracias Sr. Presidente, con la venia. Bueno, dos, dos matizaciones.

La primera, un poco lo que ha dicho el compañero, no tiene nada que ver lo que se pide. Pedir suprimir la Diputación, con lo que hace la UPL en la Junta. La UPL en la Junta, lo que pide es autonomía para León, y le importa tres narices que la autonomía de, de Castilla siga siendo la autonomía de Castilla, es decir, es diferente, es decir aquí no estamos hablando lo mismo. Allí no se pide suprimir la Junta de Castilla y León, si suprimimos la Junta, que León sea autonomía, es decir, es totalmente diferente, es decir, el ejemplo no está muy acertado. No es por corregirlo, es por hacer la matización, insisto, para que sepamos un

poco, a lo mejor es la inexperiencia, el poco tiempo que llevamos en política.

Lo que me preocupa, lo que me preocupa de peticiones de que la Diputación se suprima, no es que se suprima o no se suprima, lo que me preocupa, es que no haya alternativa ni siquiera al nombre. O sea, es que no saben ni como llamar, no, no, yo no quiero que se cierren pueblos, bueno, pero es que si no hay Diputación igual se cierran, y si no se cierran, ¿qué hacemos?. No, hacemos mancomunidades, pero bueno, les ponemos un nombre, o ¿cómo hacemos?. Es decir, en realidad no estamos planteando alternativas, también quizás porque llevamos poco tiempo en política.

Efectivamente estoy de acuerdo y no puedo estar más de acuerdo con, con Matías. Yo creo que las, las justificaciones para pactos absolutamente increíbles a nivel nacional, repercuten en situaciones y en, en política digamos de un poco, lo que estamos haciendo hoy aquí, ¿no?, política más cercana a la calle, a los ciudadanos. Y la justificación que se necesita para poder pactar, pues a lo mejor el partido Socialista y Ciudadanos, es que, hay que aceptar determinados postulados de gente que lleva poco tiempo en política, y entonces, van y se aceptan. Lo que pasa que, luego se recula, porque hay que recular con lo improvisado y la pregunta que me hago yo es, que si ahora apoyamos las diputaciones y es lo que digo, el partido Socialista, lo cual, me parece estupendo, pues no sé si este pacto va a ser posible. A lo mejor es por eso, por lo que el Sr. Sánchez hoy está en Cataluña.

La cuestión es que, en fin, dicho esto, por nuestra parte solo queda decir que defendemos las diputaciones, pero las defendemos en toda su amplitud, sobre todo, y lo voy a decir desde aquí como berciano, como berciano porque las diputaciones son muy necesarias en la provincia y en El Bierzo, más, perdón Sr. Matías Llorente, pero es por el número de juntas vecinales, somos casi juntas vecinales por hacer la comparación, pero sé que en esto va a estar de acuerdo. Es decir, se hacen muy necesarias. Yo como alcalde de un pueblo que tiene diez juntas vecinales y todos los que me rodean tienen un número parecido, la labor de la Diputación, es increíble y, hasta ahora le llamemos como le llamemos, ha sido necesaria y probablemente muchas de esas juntas vecinales existen, porque existe la Diputación.

Pero a mayores, a mayores quiero decir la misma frase que venía diciendo desde hace tiempo y que he tenido que justificar curiosamente en El Bierzo, donde muchísima gente está en contra de la Diputación. Quizá porque se llama Diputación de León, no lo sé, a lo mejor ese es el nombre y eso es lo que molesta, ¿no?, pero bueno, yo no. Yo voy a decir que la Diputación de León es el último escudo, el último valuarte que permite algo muy importante para los bercianistas, y es que el Consejo

Comarcal exista. Probablemente si la Diputación no existe, el Consejo Comarcal desapareciera como tal. Consejo Comarcal, es el órgano de Gobierno de la única Comarca reconocida por Ley en la Junta de Castilla y León. Me pregunto, si la Diputación comarcal, si la Diputación Provincial dejara de existir, ¿qué sería de nosotros?. Seríamos una Comarca más como las Omañas, como, como cualquiera, La Maragatería, que me parece, todo el respeto del mundo, perderíamos el status, lo mantendríamos, o seríamos por el contrario, lo que yo pido desde aquí, Sr. Presidente, que haya la posibilidad de que si un día se suprime la Diputación de León, Ciudadanos nos apoye para que haya la Diputación de El Bierzo. Lo cual, por eso, sí lo cambio ahora mismo, ¿vale?. Eso estoy absolutamente de acuerdo, ya desde este primer momento.

Y por último, mire, yo la única aportación que creo que, que voy a hacer hoy aquí y que me parece que es vital y que creo que además ha sido bien recibida por parte del Presidente, por parte de, del Vicepresidente que hemos tenido oportunidad de hablar, el Sr. Llorente también ha hecho ahora hincapié, pero creo que yo lo había propuesto en la Junta de Portavoces, no porque lo haya hecho yo, que me parece ... bueno, no, creo que lo hice incluso en Pleno, pero voy a volver a repetirlo. Mire, yo creo que el secreto de la supervivencia de las diputaciones consiste en una cosa muy sencilla, convertir las competencias impropias, en propias. Tan sencillo como eso. Reclamar las competencias que son impropias, como propias. Olvidémonos de que si estamos ejerciendo cosas que requieren una financiación. No, no, pediríamos las competencias como propias, no pidamos el dinero, pidamos la competencia. Y esto es, lo que daría razón de ser a las diputaciones, eso, e insisto lo último ya, y acabo. Sr. Presidente, ponga en valor lo que hacemos, difúndalo, cuéntelo, que la gente sepa lo que se hace en la Diputación.

Y respecto a lo último. Asumir aquí, o tener que asumir que es que las diputaciones funcionan mal, porque ha habido corrupción, porque ha habido mala gestión, porque políticamente hay que anularlo como órgano político. Mire usted, o miren ustedes, no voy a dirigirme a nadie en particular porque sino, va a parecer que siempre me dirijo al que no tiene experiencia política. En general quería decir una cosa, si tenemos que cerrar la Diputación, incluso esta, por esos motivos, yo casi propongo que empecemos a cerrar el Congreso de los Diputados, luego el Senado, luego las autonomías, luego las diputaciones, luego los ayuntamientos, y por fin, cuando hayamos cerrado todo, le echemos la culpa de lo que pasa a las juntas vecinales. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Pedro. Miguel.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Sí, gracias señoría. Bueno, pues yo, voy a empezar por el final. Como aquí ya se han hecho bastantes halagos hacia las diputaciones, y todo esto, pues yo siento, siento no poder hacérselos de la misma manera o con el mismo entusiasmo, ¿no?, pero sí quiero, sí quiero decir que bueno, pues, que mantengo la postura tradicional de mi organización política y que apostamos por un proceso comarcal que sustituya a las diputaciones, que las vaya sustituyendo. No queremos eliminarlas de hoy para mañana, ni mucho menos, porque no puede ser, entendemos que, que bueno, pues los vecinos, los ciudadanos, pues desde doscientos años para acá, que las diputaciones existen, pues es el reflejo que tienen y desde luego la percepción que tienen. Que yo no digo que sea mejor o peor, simplemente se trata de que, entendemos que hay otro, otro proceso, hay otra forma de, de gobernar la provincia y de repartir los recursos, ¿no?, que pueden ser las comarcas.

Segundo, me sorprende bastante encontrarnos con esta moción, una moción, que bueno, pues no viene con el consenso de todos y que, bien parece ligada a una campaña electoral, que algunos prevén, más allá de una defensa real de las diputaciones. Entendemos que esto se suscita, pues por el acuerdo PSOE, Ciudadanos y todo esto, pues a raíz de ahí, se ha, se ha empezado, y bueno pues, todo el mundo se está posicionando y todo el mundo está intentando ganar posiciones de cara a esas posibles, futuras elecciones, no?, sino, no entendemos como, como un acuerdo entre dos partidos políticos, pues puede generar una respuesta tan, tan grande como esto, tiene que ser un interés electoral, no puede ser de otra manera.

Las diputaciones con más de doscientos años en sus espaldas, es verdad, pues son, nacieron a finales, a principios del siglo diecinueve. El desarrollo posterior de los ayuntamientos y el propio blindaje de las competencias que le son propias, así como la conservación de la tradición democrática de los concejos abiertos de León, ahora denominados juntas vecinales, ha ido convirtiendo estas instituciones en meros intermediarios para el asesoramiento, incluso la tutela de los municipios de menos de veinte mil habitantes. Meros repartidores de obras, cuando no entidades que asumen o mantienen herencias del pasado, que ahora denominamos las competencias impropias que, que aquí se ha cuestionado. Los ayuntamientos han venido dotándose de mecanismos de coordinación, colaboración, como mancomunidades y servicios en esta Comunidad autónoma, además la comarca, constituida y reconocida como es en el caso de la comarca de El Bierzo, ha venido dejando obsoleto el modelo de las diputaciones, convirtiéndolas en instituciones que se financian con fondos propios de los municipios a los

que sirven y que reparten muchas veces de forma arbitraria, los planes de obras que gestionan.

Es más, los servicios de recaudación, asesoramiento técnico que ponen a disposición de las entidades locales, puede ser objeto de traspaso hacia las comarcas, si estas disfrutasen de un reconocimiento legal y capacidad de ejercer con financiación suficiente las competencias que ahora son propias de la Diputación, algunas de la Comunidad Autónoma e incluso de los ayuntamientos, si libremente así se deciden. El problema, en definitiva es la financiación, porque claro, si los ayuntamientos, las comarcas, lo que queramos, está suficientemente financiado, pues puede, se podrán prestar los servicios oportunos, ¿no?. Es más, las propias comarcas, tendrían la misma capacidad para coordinarse a nivel de Provincia, sí así lo considerasen y diesen mayor eficacia a la prestación de servicios. La Comarca, es la iniciativa de los vecinos del mundo rural, ¿eh?, siguiendo el modelo tradicional de organización territorial que ha venido asentado desde la edad media. Quienes pueden prestar con mayor cercanía y eficiencia los servicios necesarios para evitar el exilio demográfico que sufre nuestra provincia, y que esta Diputación no ha sido capaz de corregir o de evitar. En la Provincia de León, más del cincuenta por ciento de la población vive en doscientos ocho municipios de menos de veinte mil habitantes, de un total de doscientos once. Todos y cada uno de estos habitantes conoce, sin duda su zona, la Comarca donde viven y han nacido, y sufren la necesidad de proponer, pelear, incluso mendigar, intentando no utilizar, por no utilizar expresiones mucho más duras. Los servicios de obras que necesitan recurriendo a una institución que en muchas ocasiones está desvirtuada su actividad, en base a intereses territoriales, particulares, partidistas, incluso caprichosos, dependiendo de la composición de la Diputación de turno.

Es el momento de dar un paso, y reconocer que los pequeños municipios han alcanzado la mayoría de edad y que pueden asumir y ceder competencias propias e impropias, de acuerdo con las necesidades reales de sus territorios. Que el gran problema de las zonas rurales, son los intermediarios que dicen hablar en su nombre y la falta de financiación por parte de las comunidades autónomas y del Gobierno. Aquí, se ha alabado mucho a ... , yo no quería hacer mucha brecha con esto, pero bueno, todo lo bueno que tienen las diputaciones, que tienen cosas, que tienen cosas, que desde luego, solo faltaría que no prestaran determinados servicios, para eso están, y mientras no las sustituya de otra manera, así tendrá que seguir siendo, ¿no?. Pero bueno, también debemos de ver las partes malas, que aquí ya se han mencionado, pero desde luego, es una Institución un tanto anacrónica, y bueno, pues tenemos muchos malos ejemplos, no solo en esta, en el resto de

diputaciones a nivel nacional, no?, que, que bueno, pues un déficit democrático, la forma de ser elegidos los miembros, una mala prestación de servicios, se usan a veces como herramienta de poder político, y se hacen grandes obras, infraestructuras a veces innecesarias. Y ya por no tocar el tema de la corrupción que, desafortunadamente, pues salpica a gran número de diputaciones a nivel provincial.

Por todo esto, pues no se trata de una defensa, de un, de un intento de tirar las diputaciones, no. Es un sistema diferente que nosotros planteamos, que pensamos que puede ser tan efectivo como el que tenemos ahora, incluso más, siempre y cuando se doten, se constituyan, se modifique la constitución y se haga de acuerdo, sobre todo, con una financiación que es lo que ahora se carece. Porque al fin y al cabo, las diputaciones, pues se nutren en principio de, de los ayuntamientos, ¿no?. Luego reparten, pero bueno, es la cuestión porque la que bueno, decir que la defensa que se hace de las diputaciones aquí, entendemos que, que el margen de estrategia política es mucho, ¿no?. Entonces, simplemente, no digo más.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Bueno, pues gracias Presidente, y desde luego, yo, nunca pensé que iba a tener que estar en una Institución como esta, defendiendo a la propia Diputación, yo creo que eso es algo que, que bueno, pues a lo mejor es bueno porque se revuelven cosas. Se habla de distintas maneras de ver y de percibir la Provincia y de percibir los servicios, pero no deja de ser un poco doloroso que se ponga en duda, pues esa, la labor que durante siglos, se puede decir que ha hecho esta Institución. Yo creo, que es un momento importante y hay que ser absolutamente realista de cómo vamos a prestar mejor los servicios a los ciudadanos de nuestros pueblos, a los ciudadanos de la Provincia, y dejarnos de lucubraciones metafísicas, de qué sería mejor y de que cómo pueden llegar esos dineros, que cuando sumamos las cantidades, tocan a treinta y cinco coma sesenta y ocho euros por ciudadano y se los llevamos en mano, ¿no?. No hace falta la Administración, ni hace falta nada, ni se le presenta alternativa, y me estoy refiriendo en concreto al portavoz, a la intervención del portavoz de Ciudadanos, no?, que entendía que se podía llevar el dinero en mano, sin que hubiera una Administración y una representación política de los ciudadanos, que tomase esas decisiones.

Entiendo absolutamente, que hay que ser honesto, ¿no?. Hay que ser honesto, y hay que defender precisamente a los ciudadanos de nuestros pueblos, a nuestros vecinos, a nuestros paisanos, antes que defender los Partidos políticos, y yo, a la palabra honesto, desde luego sí que me gustaría añadirle la palabra valiente, la palabra valiente. A veces hay que tomar decisiones en contra de lo que el propio Partido político te está indicando, y de eso, pues, algunos de los que estamos por aquí

tenemos experiencias dramáticas, ¿no?. Yo creo, y eso se lo digo, se lo digo al, al portavoz de Ciudadanos, de nuevo, también, ¿no?. A lo mejor tiene miedo que le pase lo que le pasa a sus compañeros de Soria, ¿no?, que por apoyar una moción de estas características les expulsan del Partido. Bueno, yo creo que así todo, yo le pido que sea, que sea valiente, que mire para los ciudadanos de nuestros pueblos y que a lo mejor tiene que olvidar un poco menos los consejos y las directrices que le puedan llegar desde, desde Barcelona, ¿no?. Creo que hay ser absolutamente coherente, no?, con lo que se está y dónde se está, y por eso, sí que entiendo que, como decía D. Matías, es un, tiene que ser un absoluto problema y dislate psicológico el estar en una Institución en la que no se cree no, en la que se quiere dinamitar, en la que se quiere que desaparezca, en la que se quiere que deje de existir y que deje de prestar los servicios que históricamente lleva prestando a los pueblos de nuestra Provincia. Y por supuesto, hay que ser leal a quien nos votó y defender, desde luego, para lo que nos hemos presentado a, a las elecciones, ¿no?. Por eso, yo creo que el apoyo sin fisuras a la labor de las diputaciones y el apoyo sin fisuras, desde luego, a la labor de la Diputación Provincial de León, que desde ...que llevamos, desde que estamos gobernando, este nuevo equipo de Gobierno, sin renunciar a nada de nuestro pasado, por supuesto. Llevamos intentando llevar una línea de consenso y de pacto, para que cambie, para que cambien, desde luego muchas de las formas de hacer las cosas, ¿no?.

El objetivo final de esta, de las diputaciones, desde luego, es romper la brecha existente entre el mundo, entre el mundo urbano y el mundo rural. Existe una brecha clarísima donde la igualdad de ese, la igualdad de oportunidades y la igualdad de servicios para todos los ciudadanos no deja de ser una mera, pues, un mero objetivo hacia el que tendemos, pero que desde luego, no, no lo hemos conseguido, y la Diputación Provincial, desde luego tiene que luchar y está luchando porque esa brecha, pues se pueda romper lo antes posible y podamos estar hablando de igualdad de servicios y de oportunidades en todos los, en todos los, para todos los vecinos de nuestra Provincia, ¿no?.

Decir, ¿no?, que el artículo ciento cuarenta y uno, dos, de la Constitución, da y otorga a la Diputación Provincial, el gobierno y la organización de la Provincia, no?, con una atención singular a los ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes. Si la Diputación Provincial desapareciese, y este es un concepto que desde luego ha puesto de manifiesto el Presidente en muchas ocasiones, si la Diputación Provincial desapareciese, ¿cuál sería el concepto de Provincia?, ¿cómo se gobernaría?, ¿cómo se articularía, cuál sería la, el funcionamiento?, y ¿cómo, cómo se podría gobernar?. Yo, aparte de eso, entiendo que, ya no solo defender las diputaciones como administraciones y como

instituciones, sino defender la Diputación de León como referente claro, como se dijo aquí ya, de la identidad leonesa, como referente claro de lo leonés, como referente claro de, de esa, de esa región o de ese reino de León, que desde luego, creo que tiene una identificación clara en esta, en esta Institución, y que defiende y pone en valor, todos nuestros valores, tanto económicos, pero también nuestros valores etnográficos, históricos y que, que tan singulares nos hacen, dentro de la singularidad específica de España, ¿no?.

Una de esas singularidades, desde luego, pues es, como se comentaba antes, es el Consejo Comarcal de El Bierzo, yo creo que eso es importantísimo. El mantener esas diferencias, y el mantener, y el poner en valor esas, esas singularidades es importante, y desde luego, cogiendo el argumento que, que D. Pedro ponía encima de la mesa, ¿qué pasará con el Consejo Comarcal de El Bierzo?, ¿con las distintas zonas de nuestra provincia?, cómo se van a gestionar?, ¿cómo van a argumentar?. Yo creo que, para defender precisamente la singularidad de El Bierzo, dentro de la singularidad de la Provincia de León, es imprescindible que exista la Diputación Provincial, porque desde luego, es quien más entiende y quien más cerca está de los, de los ciudadanos. Yo entiendo que una Administración que se gobierne desde Valladolid o, una Administración que se gobierne desde Madrid o, una Administración que se gobierne desde Barcelona, desde luego, no va a entender como entienden los ciudadanos de la Provincia de León, las necesidades de los ciudadanos de la Provincia de León. Yo creo que, es importantes que, cuanta más cercanía haya, cuanto más conocimiento y cuanto más proximidad haya al administrado, pues muchísimo mejor, ¿no?.

Deciros, que claro, que esa cercanía pues es importante tenerla en base al contacto, al conocimiento y a la relación de tiempo y de saber cuales son las necesidades. Precisamente, los dos grupos políticos que aquí están hablando, y están a favor de dinamitar esta Institución y de dinamitar la Diputación Provincial de León, pues tienen, porque así fueron los resultados electorales, ¿no?, un alcalde cada uno, tienen un alcalde cada uno. Quiero decir, que eso tampoco les permite tener un conocimiento exacto de cuál es el funcionamiento y de cómo funcionan nuestros, nuestros pueblos. Yo creo que eso, antes de tomar decisiones de este calibre y, antes de tomar decisiones de este tipo, pues desde luego, sí que, y refiriéndome en concreto al portavoz de Ciudadanos, sí que le aconsejaría que enviase a, a Albert Rivera, o a quién correspondiera, pues bueno, cuál es la realidad de los pueblos de León, y cuál es la realidad de los pueblos de, de Castilla y León, en este caso. Yo creo que, que es importante, ¿no?.

¿Qué pasaría con el apoyo técnico que se le está dando desde el SAM a nuestros ayuntamientos, en este caso?. ¿Qué pasaría con el

apoyo financiero que se le da a las obras, que es de primera necesidad que se realizan en todos nuestro pueblos?. ¿Quién iba, quién va a ver cuáles son esas necesidades?. ¿Quién va a ver lo importante que es hacer una primera, un primer camino o una primera carretera a pueblos que, pues bueno, que están sin entrada, como tenemos en muchos pueblos?. Yo creo, que eso va a ser muy difícil que desde otras administraciones más lejos, se pueda ver.

¿Quién va a apoyar o quién va a gestionar los veinticinco CEAS de esta Provincia con programas tan importantes como el Programa de Familia, de Atención a Menores, el Programa de Prevención de Drogodependencias, o, desde luego la, la tan necesaria ayuda a Domicilio?, cómo lo, ¿cómo lo haríamos, lo volveríamos a tomar esas decisiones desde Valladolid?, o desde donde tocaría, ¿no?.

¿Qué pasaría con el deporte para los niños en los pueblos pequeños de nuestro, de nuestra Provincia?, les diríamos que nada, ¿que no hay ningún problema porque pueden bajar a León a hacer deporte, a jugar a fútbol sala o jugar a balonmano?, o, ¿seguiríamos atendiendo, teniendo esa sensibilidad que tenemos con los niños de nuestros pueblos, no?, ¿seguiríamos apoyando ese deporte, o esa cultura en los pueblos más pequeños de la Provincia, no?.

¿Qué pasaría con las Juntas Vecinales?. Ahora mismo, se está trabajando en, en, con la Federación Regional de Municipios y Provincias, con el tema de la reorganización competencial, y es difícil hacerles entender cuál es la realidad de las juntas vecinales. Yo creo, que mucho más difícil todavía es hacérselo entender a personas que toman decisiones en Barcelona y luego se las hacen aplicar, ¿no?, a, a, a concejales o diputados que están en unas instituciones como esta, Yo creo que es, es complicado.

¿Qué pasaría con la potenciación y protección de nuestro entorno, de nuestro medio ambiente, de nuestras singularidades ambientales, como son las siete reservas de la biosfera que tiene esta Provincia?. Yo creo que eso es importantísimo y eso hay que ponerlo en valor, y eso se pone en valor desde luego, desde alguien que cree en ello, desde alguien que cree cómo es esta Casa y que cree en esas potencialidades.

Luego, no se pueden falsear los datos, no se puede estar hablando de que se gastan, más de la mitad del presupuesto en Administración, no se pueden decir, no se puede faltar a la realidad. Mucho del dinero que se, que se va... no va en obras, pero desde luego, va en labores asistenciales, como pueden ser las labores sociales, los centros, el centro Cosamai, Nuestra Señora del Valle, o en la propia administración y asesoramiento de los distintos ayuntamientos. Por eso,

no se pueden falsear los datos, y hay que hablar con la realidad en la mano, ¿no?

Sería muy largo de explicar, pero claro, defender la necesidad de las diputaciones provinciales, pues bueno, pues se ven en, en cosas como la que publica hoy el, por ejemplo hoy, ¿no?, la Diputación paga siete mil euros al día a Palencia, por enfermos leoneses. Hay que tener esa sensibilidad para poder trabajar con ellos. El número de es en la misma, en la misma hoja, ¿eh?, el número de pasajeros del Aeropuerto crece el veinte por ciento. Bueno, pues son cosas que yo creo que esto funciona porque hay una Institución que cree en esta Provincia, hay una Institución que pone en valor, las singularidades de la Provincia, y hay una Institución que desde luego, va a apostar definitivamente por el desarrollo de la Provincia de León.

Por supuesto que es necesario modernizarlas, que es necesario trabajar, que es necesario darle una vuelta de tuerca para ver como pueden funcionar mejor y como puede funcionar mejor la Diputación de León. Ahora mismo, esta Diputación está representada en la mesa de trabajo que existe entre la Federación Regional de Municipios y Provincias en la Junta de Castilla y León, en la cual, se está trabajando, para ver cómo puede ser el ámbito competencial de las distintas administraciones, para ver cómo pueden entrar los, los consorcios, para ver cómo pueden entrar las mancomunidades de interés general, para ver cómo se puede reorganizar las competencias de los ayuntamientos, y para ver cómo pueden encajar las nuevas competencias que pueda tener la Diputación Provincial. Y ahí, es donde hay que trabajar, ahí es donde tenemos que poner encima de la mesa cuáles son nuestras ideas, y ahí es donde tenemos que decir, cuál es el futuro que queremos para esta Provincia, para la Provincia de León, para nuestros ciudadanos y para nuestros pueblos, que es para lo que nos votaron y por lo que estamos aquí. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Paco. Bueno, va a ver un segundo turno. Yo, rogaría en el segundo seamos más breves. Pero bueno, también con el ánimo de, de introducir un poco en, en el debate, a mí también me gustaría decir algo, porque, parece que, Pelli, yo creo que, al hilo de lo que decías, de la política y la política. Yo, estoy encantado, si este es un equipo de segunda división, estarán jugando con la Leonesa, incluso con la Ponferradina, yo estoy encantado de capitanear este equipo de veinticinco. Me importa tres pepinos que estemos en segunda división, Pedro, lo que sí me fastidia es que me traten como ciudadano de segunda, ahí no. Soy ciudadano de primera, representante del mundo rural y vivo en el medio rural, ¿vale?, aunque no sea tan rural mi Municipio, pero vivo en el medio rural, y por tanto, voy a defender aquello en lo que creo.

A hilo de, Matías, diputaciones sin identidad, es que, todos habéis dicho alguna frase, que yo me quedo con lo, creo, con lo positivo, por ello, es una moción leonesa, esta moción, no es ninguna churrera, ¿sabes?, que no me gustan las churreras. Esta es una moción de León, donde se dice número de pueblos, número de juntas vecinales y número de ayuntamientos y se concreta, la situación de León. Es verdad que las conclusiones finales pueden ser, de alguna manera, extrapolables a otras partes, pero desde luego, esta es una moción hecha en León, y desde León, por tanto, leonesa, que no leonesista, sino leonesa.

Juan Carlos, el partido Popular no es sospechoso en ningún momento de la defensa de las diputaciones. Yo recuerdo cuando tenía mayoría absoluta en el Congreso, en el Senado, y en todas partes, época reciente, Mariano Rajoy, no hay que ir más lejos, ya, si queréis vamos hasta Aznar, pero Mariano Rajoy, donde siempre se defendieron las diputaciones cuando no existía ningún debate, lo abríamos nosotros mismos en la defensa de las diputaciones. Y creo, que además esta Casa y la persona que representó a esta Casa durante mucho tiempo, fue de las personas que también es verdad, que representó como nadie la defensa de las diputaciones. Y, hombre, si tienen doscientos tres años de historia, no sé porqué me da que....

El Código Civil es de mil ochocientos ochenta y nueve, ¡de mil ochocientos ochenta y nueve!, y todavía nadie se ha atrevido a hacer un Código Civil nuevo. Y mira que han pasado legisladores, políticos y gente maravillosa. Yo estoy seguro que este país tiene los mejores expertos jurídicos y tal, y nuestro Código Civil sigue siendo, y sino que me corrija algún jurista que veo ahí por atrás, de mil ochocientos ochenta y nueve. Me parece, que eso demuestra que, o eran más listos, cosa que quiero no pensar, o desde luego, hacían las cosas bien y las hacían de otra manera. Porque hemos cambiado el código como trescientas veces, pero sigue siendo el mismo y no somos capaces, de ahí viene, si tienen doscientos tres años de historia y el concepto de Provincia que decía Paco, desaparece radicalmente.

Y ahí viene un poco, Miguel, si se busca un equilibrio y un reequilibrio, yo creo que, las diputaciones son quien mejor lo pueden hacer. A ver, y me apuntaba hace un momento un compañero mío. ¿Qué hacemos con las comarcas?, ¿cuántas?, ¿cuántos gobiernos?, ¿cómo se financian esas comarcas?, ¿quién va a saber cómo financiar territorialmente España entera?. ¡La singularidad que pueda tener El Bierzo!, ¡la singularidad de La Cabrera!, ¡la singularidad de Los Oteros!, ¡Esla-Campos!, ¡la singularidad de Picos de Europa!. Es decir, en la Diputación podremos confundirnos, pero desde luego, sabemos, conocemos la Provincia y conocemos el territorio. Podemos

confundirnos, repito, y reitero, pero podremos hacer cosas por territorios determinados.

Yo espero, que el año que viene y el siguiente, si la Casa sigue abierta, que es con toda seguridad, sí, tengamos oportunidad de hablar mucho de esto, vamos a hablar de territorio, vamos a hablar de cosas concretas y conceptos que puedan desarrollar territorio. Eso se va a hacer desde Valladolid, como dice un representante de Ciudadanos, que dijo que, en vez de venir aquí, se iba a Eras de Renueva, literalmente, literalmente. ¿Se hace mejor en Eras de Renueva, vía Valladolid?, o ¿se hace mejor desde Madrid?.

Quiero recordar aquí, que los Planes E, a los cuales nos vinieron de maravilla a todos, se hicieron exclusivamente con un criterio, población. A mí me vinieron, iba a decir una barbaridad, de maravilla. Un millón de euros casi, hicimos de todo, población, se acabó, no hubo más criterio. Y Zapatero, con todos los respetos era de León. Pero es que es muy difícil, si para nosotros aquí, y hace un momento Matías abría el melón, y también Pellitero, el cuarenta, cuarenta, veinte, le damos vueltas y decimos, y juntas vecinales y esto, y ¿por qué no damos más a cantidad fija?, ¿por qué no hacemos más variable, población?, ¿por qué en las prioritarias no metemos, introducimos otras variables que puedan cambiar?. Es complicado para nosotros tomar una decisión de ese tipo, imaginaros a nivel estatal o a nivel de comunidad o a nivel estatal, en cada Comarca, cada territorio, la disgregación, la dispersión, la despoblación, la singularidad que tiene Castilla y León, y León en concreto, podemos hablar de todo eso y mucho más. ¿Cómo hacemos ese sistema?.

Otra cosa es que los ayuntamientos nos hemos unido por intereses de los ayuntamientos para prestar determinados servicios, por supuesto, somos muy listos. Para eso estamos, para intentar mejorar la eficiencia de los servicios que prestamos, pero de ahí, a que nadie a cedido ninguna competencia!, recogemos basura juntos, pero no hemos dicho, eso sí. Pero cuando se ha llegado al Consejo Comarcal, cuando se ha llegado a mancomunidades de interés general, cuando se ha llegado a tal, los ayuntamientos no hemos querido hacer competencias, ninguno, prácticamente y tampoco las cedemos de forma transitoria o provisional para ese servicio y durante un tiempo, cuando quiero salirme, en caso de que salga mal, me pueda salir, eso está claro.

Yo, bueno, me parece que, era por introducir, no sé si esto abre más debate pero sí que creo que el concepto Provincia, desaparece. Imaginaros, comarcas, agrupaciones, consorcios, de eso se está hablando mucho, áreas metropolitanas, aquí habrá de todo. Desde luego vamos a quitar una, una Administración, o un Ente, o una Institución que se llama Diputación Provincial y estoy seguro que crearemos cinco o

seis. Eso, con toda seguridad. Y después ya no entremos en el debate territorial que tendremos aquí, previsiblemente, o sea, apuntar el día veintidós, porque creo que es el penúltimo día, sobre las UBOST, con lo cual, ya no entremos si en un debate territorial, donde una Administración quiere organizar, simplemente así se nos ha dicho, sus competencias en un territorio, y entramos a debatir todos. Imaginaros que entramos en un debate de comarcalizaciones, de zonificación o de agrupaciones de ayuntamientos, eso sería interminable. Con lo cual, esto tiene que mejorar, tiene que ser más eficaz, tenemos que cambiar los medios, los sistemas, posiblemente la elección, posiblemente el quién tenga que votar, si los doscientos cincuenta y tres o los cuatrocientos ochenta y cuatro mil. No lo sé, todo eso, estoy seguro que expertos hay, y antes decían, que tenía la santa madre iglesia, hoy los tiene todo el mundo, con toda seguridad. Por lo tanto, esos expertos, a nivel nacional, los Partidos que se sienten, que den vueltas, que negocien y sobre todo, que se dejen asesorar por expertos y lleguen a conclusiones claras y concretas. Pero yo creo que, quien mejor conoce la realidad, y ahí viene la defensa a ultranza si se quiere llamar, yo, ya dentro de un momento voy a acudir a otro debate, desde luego no tendrá el calado de este, porque este es un calado importante en León. Y yo, no soy sospecho eh? Juan Carlos, en absoluto. Llevo veintinueve años en esto, veintinueve voy a hacer y, siempre las he defendido, sí, sí, veintinueve y si hace falta sesenta y cinco, teniendo muy claro que, la política es un hecho transitorio, mientras que los ciudadanos quieran, y de momento, siguen queriendo.

Segunda intervención, el tiempo que digáis. José.

D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ. Con la venia, Sr. Presidente. No sé como estará la negociación a nivel nacional, es verdad que, yo creo que no otros pueden decir que, que tomaron el mandato que le mandó el Rey y están negociando, y bueno, todos sabemos lo que es una negociación, porque los que hemos gobernado en ayuntamientos que no teníamos mayoría, pues bueno, había negociado. Pero, quiero recordar que, ni antes, ni cuando empezó esto de la desaparición de las diputaciones, ni el portavoz, ninguno de los compañeros que está en la bancada, se habló de desaparición de las diputaciones. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias, José. Matías.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente. Algunas matizaciones respecto a algunas intervenciones que ha habido. Yo creo que, clarificar cuando se habla de ayuntamientos de más de veinte mil habitantes. Cuando se habla de ayuntamientos de más de veinte mil habitantes, es una cosa lógica porque la Institución provincial, no tiene ningún tipo de competencia en esos ayuntamientos, ninguna. Y, hombre lo que siempre nos ha llamado la atención a los que somos de pueblo, es que, quien decida las mayorías en esta santa Casa, son los

tres ayuntamientos de más de veinte mil habitantes. Es triste y lamentable, ¡y es una incoherencia total y absoluta!. Eso, ¡no tiene ni pies ni cabeza!. Entonces, yo creo que ahí está muy claro de que, no tiene que ver en un futuro nada lo que son esos ayuntamientos, con la Institución Provincial.

Luego después, yo tengo que decir claramente, de que hombre, se habla de que la Diputación y demás, mucha corrupción y que ha habido muchos problemas. Doscientos tres años. Ha habido una persona que ha pasado por esta Casa que ha tenido problemas, una, una. Que además está lejos ya de aquí.

Dos, de los doscientos ocho ayuntamientos que tenemos, se habla de mucha corrupción a nivel nacional. Hay tres alcaldes que no están acusados de corrupción, sino que están en el juzgado. Tres, de doscientos ocho. ¡Vamos a ser realistas!, o sea, vamos a ver de que estamos hablando.

Y luego después, hay un tema, que yo sí quisiera decir. Quizá en esta Institución se ha fallado en una cuestión siempre, en el tema de la política de personal. Ese es un tema, que siempre, desde la historia ha fallado ahí, y espero que ahora mismo con la nueva política del nuevo equipo de Gobierno, y el apoyo que tengan de la oposición, eso, se pueda superar. Pero hay una cosa, que siempre me llama a mí la atención, y es los pueblos. Y dale con los pueblos!, y el deshabitamiento de los pueblos, y que los pueblos se mueren y los pueblos se abandonan. Mira, para conocer un pueblo, hay que nacer en él, hay que vivir en él y estar dispuesto a morir en él. Y tristemente, cada vez que estás en el pueblo, ves como muere el pueblo lentamente, y que lo único que crece en el pueblo es el cementerio, lo demás no crece en absoluto. Y hemos fracasado todos en la política del mantenimiento de la población activa en el pueblo. Todos!. Y ahora mismo todas esas chorradas que se dicen, de que hay que volver y que la gente va al pueblo, ¡no vuelve ni sursum corda!. El que ha ido, ¡no vuelve más!. Como mucho, el que se jubila y va a arreglar la casa del padre o del abuelo, va a estar allí de vacaciones.

Pero yo hago una reflexión. ¿Cuántos de los que estamos aquí y de los que ocupamos cargos públicos, vivimos en el pueblo?. ¿Cuántos?, y hay otra cuestión, a mayor poder adquisitivo, antes se abandona el mundo rural. Tú coge ahora la Comarca, por ejemplo de La Cabrera, coge la Comarca de Maragatería, coge la Montaña y coge la Comarca de Oteros. ¿Quién está en esos pueblos?. En la mayoría de ellos, uno que tiene, el más joven sesenta años. ¡No hay nadie!. Y eso es triste y lamentable, y yo tengo que decir, que es una política que hemos fracasado. ¿Por qué?. Las primeras que se fueron de pueblo, fueron las mujeres, las más listas, se fueron. Los pocos hombres que quedan en el

pueblo, los que se casan, se casan con una persona ajena al mundo rural. ¿Qué hace el chaval ese?. Ir y venir todos los días a Valencia de Don Juan o a León, a cultivar la tierra, ¡nunca visto!. ¡Esto es la mayor novedad que hay!. ¡Que un agricultor o ganadero vaya a la cabecera de Comarca o a la ciudad y que vuelva todos los días a arrancar el tractor o a cuidar las vacas!. Eso es histórico en este pueblo, y en esta Provincia, y en nuestra ciudad.

Por lo tanto, cuando hablemos del mundo rural, hablemos conociendo el mundo rural y nos miremos a cada uno, ¿eh?, y que ahora mismo es muy difícil con todo lo que quiere hacer la Diputación, devolver la población a nuestro mundo rural. Hagamos que, los que vivimos en él, al menos hasta los últimos días, tengamos los servicios que presta y tristemente hay que decir, que, en vez de más calles y más agua, va a ser más asistencia social lo que vamos a necesitar en nuestro mundo rural. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Matías. Juan Carlos.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: Gracias, con la venia Sr. Presidente.

Sr. Portavoz del partido Popular, hoy, la verdad es que me ha nombrado más veces que en los, en los ocho o diez Plenos que, que hayamos tenido. Casi se lo agradezco. Dice una cantidad de incoherencias que no se las creen ni ustedes.

Mire, luego nosotros, sí que somos nuevos, la verdad que sí, pero siempre bien que, viene bien que haya gente, gente nueva. De hecho, hemos entrado en las instituciones y hemos quitado a muchos del partido Popular y algunos del partido Socialista, corruptos, que no están en las listas. No me pongan como ejemplo que no hay nada, tenemos las diputaciones de Orense, no quiero nombrar la de León, Alicante, Murcia, Valencia, todos, ¡si están en la cárcel la mitad de ellos!, y sino ¡imputados!, ¡qué no es el ejemplo!. Que no es el ejemplo, no quiero poner este y he dicho que no vuelvo, no vuelvo a hablar de lo que ha pasado aquí. Aquí se ha distribuido todo muy mal y se sigue distribuyendo muy mal, y aquí, hay cuarenta y ocho millones de euros, que es la burbuja política, que es la que debería salir como inversión, a la calle.

Sr. Matías Llorente, me está reconociendo que no hay población, que lo han dejado, lo han dejado perder. No, si le damos servicios, si damos servicios, la gente se va al mundo rural, pero no ha interesado. Si lo que ha mantenido la Diputación, es tener dependientes de la Diputación, alcaldes dependientes de la Diputación, solo y exclusivamente.

Mire, yo voto en coherencia, estoy en un Partido de centro, vengo del CDS, del centro de CDS. Nunca he estado, ni en el partido Popular,

ni en ningún otro partido, ni en el Socialista. Sigo siempre pensando lo mismo y pienso en coherencia. Años hace que ya, se decía lo de mejorar el servicio de la Diputación y la supresión. Si, con ese papelito que me sacan ahí, de que tres de dos Diputados en Soria, Ciudadanos, han votado lo contrario, de hecho ya tienen un expediente. Pero eso, no me avergüenza, lo que me avergüenza es que venga un papel, con detenidos del partido Popular por corrupción, eso es lo que me avergüenza, no me saque el papelito, el papelito este, que, que, que les han expulsado o les van a expulsar o ya han firmado. ¡Muy bien!. También el partido Socialista aquí ha firmado un acuerdo a nivel nacional, y aquí no. Y ustedes, mañana mismo, igual tienen que firmar esto, o sea, que no vuelvan a decir que no, ¿eh?, no vuelvan a decir que no. Nunca digan que no!, porque a lo mejor mañana, tienen que decir lo contrario. De hecho, lo han hecho en algunos ayuntamientos y algunas comunidades. No quiero más entrar en esto, cada uno tiene unas ideas. Mire, la democracia precisamente viene de esto, porque no todos tenemos que pensar igual. Ustedes piensan de una forma interesada, y yo pienso de otra, interesada para los ciudadanos, no para mí. Gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Juan Carlos. Pedro.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ. Bueno, yo a esta.... Sr. Llorente yo, yo creo que, si la premisa del poder adquisitivo, la primera premisa de que, a mayor poder adquisitivo, mayor despoblación en el mundo rural, espero que la conclusión no sea que hay que quitar poder adquisitivo para quedarse en el pueblo. Bueno, lo digo porque eso no es una razón a la altura de sus argumentaciones que usted, demasiado inteligente, para decirlo así. Vale.

Lo que sí quiero decir es que, a mí me gustaría que el poder adquisitivo existiera en el mundo rural, precisamente porque creo que a mayor poder adquisitivo, mayor posibilidades de quedarse. Esa es la mía, vamos, pero bueno, eso lo podemos discutir usted y yo luego todo el rato. Vale.

Del mismo modo que nacer en el pueblo, no significa que uno sea de pueblo, le garantizo yo, que por vivir en una ciudad tampoco se deja de serlo. Vale.

Y, por último, la argumentación de que, de discriminar, bueno, ya, le voy a poner un ejemplo claro que usted va a entender perfectamente. No sé si hay que cambiar la Ley, estoy de acuerdo, pero podría entenderlo cualquiera de las personas que nos escuchan, o incluso, o incluso usted lo va a entender ahora con un ejemplo que le voy a poner. Mire, hubo un grupo político en Ponferrada, y digo Ponferrada que es lo que yo conozco, ¿eh?, que se presentó a las elecciones, que quedó a cien votos de sacar un Diputado provincial, y solo se presentaba en Ponferrada. La pregunta es, si usted cree que no tiene que haber aquí

representación de municipios de más de veinte mil habitantes, ¿qué hace esa persona que tiene un Diputado que por Ley le corresponde?, ¿renuncia a él?. Es decir, lo que usted me imagino que está proponiendo, es cambiar el sistema de elección, o no permitir que los representantes, ¡claro!. Es decir, normalmente el partido Socialista se presenta en muchos sitios, usted le dice que elija entre los pueblos de menos de veinte mil habitantes, lo entiendo, la UPL igual, incluso nosotros también podríamos haberlo hecho, Ciudadanos igual, cualquiera, Izquierda Unida, los que estamos aquí. Pero insisto, usted imagínese que se presenta en, en un Municipio de más de veinte mil, San Andrés del Rabanedo, por no poner el mío, un Grupo Político independiente por San Andrés, y sacan un Diputado. ¿Qué hacen con él?. Esta es la cuestión, es decir, del mismo modo que antes decíamos que las diputaciones hay muchas razones para, para mantenerlas, tenemos también que, cuando exponemos nuestras ideas, argumentar por lo menos cuál es la alternativa, y la alternativa yo creo que en este sentido no existe, hoy por hoy, puesto que la propia Constitución define perfectamente como se constituyen las diputaciones y en base a qué. Y el sistema electoral, es el que es. Si lo cambiamos, pues lo cambiamos. Pero, el que es, es el que es, es decir, yo me siento un poco violento. Antes decía usted que, efectivamente hay gente que no defiende a las diputaciones, es más, se las quiere cargar y está aquí. Claro que sí!, estoy total y absolutamente de acuerdo, yo tampoco lo entiendo, de verdad, se lo juro. Es más, si yo estuviera aquí, pues estaría de otra manera, estaría subido en la mesa, intentando llevarme el escaño, cualquier cosa que determinara, que no quiero la Diputación. Pero oiga, es que yo estoy aquí, porque creo que tengo derecho a estar. De verdad, y se lo digo con humildad, ese...., porque mis compañeros decidieron que estuviera aquí, porque el sistema es ese. Es más, creo que hasta me lo dijo un juez, porque hay que ir talante del, sigo insistiendo, es que me parece un sistema, y encima, absolutamente limpio, porque, porque a diferencia de otras administraciones curiosamente, para estar aquí tienes que ir delante un juez y decir, mire, yo voto, es decir, dentro de los propios grupos políticos, hay una segunda elección que determina, que aunque el aparato del partido decida que tienen que ser el de tres municipios de dos mil habitantes, si hay gente que considera y tiene más apoyos para venir aquí de municipios de más veinte mil habitantes y en la votación delante de un juez, que es el que lo elije, gana, vienen esos.

A mí me parece excelente el sistema electoral, me parece más limpio. Con esto, definiendo todavía más a las diputaciones, definiendo el sistema electoral de las diputaciones, me parece, incluso que va mucho más allá que otras administraciones, donde efectivamente el capricho de los partidos u otras cosas determina que esté. Aquí estamos porque nos

han elegido nuestros compañeros, no los grupos políticos. De hecho, ha habido algún grupo político que incluso ha tenido que hacer encaje de bolillos para poder traer diputados de común acuerdo. Hablo del grupo de Gobierno en este caso, que se sepa, y ha sido así, o sea, no estoy criticándolo, es un sistema y además muy democrático. Es decir, se han juntado, han hablado y han dicho, oye mira, vamos a entendernos. O sea, no es una crítica, ojo ¿eh?, es una virtud. Es decir, te obliga incluso el propio sistema, a entenderte.

Por lo tanto, por favor, yo este, este debate inútil, tanto de la desaparición de las diputaciones, como de que ahora quiero que los municipios sean de menos de veinte mil, y por qué no menos de dos mil?, y ¿por qué no, no elegimos solamente personas de las juntas vecinales?. Me parece que es, absolutamente inadecuado.

Bueno, yo quería decir solamente esto y, y por último decir que mire, yo, no sé si es por inexperiencia de algunos grupos, lo dije antes en privado y ahora lo digo en público. Mire, la limpieza, es como cuando el domingo tu madre te pone, o me ponía al menos a mí de pequeño, los domingos a mí me duchaban, yo era de pueblo también, ¿sabe?. Me duchaban para ir al médico casi siempre, y para ir a misa. Y mire, ¿sabe cuando me ensuciaba?, me ensuciaba casi siempre por la noche. Es decir, cuando pasaba el día, cuando jugaba, cuando me restregaba. No se preocupen los de Ciudadanos, ya tendrán tiempo de ensuciarse.

ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Pedro. Miguel.

D. MIGUEL FECHA GARCÍA: Gracias señoría. Bueno, pues simplemente decir a la vista del debate, lo primero, lo primero quiero, quiero pues, justificar, como se está diciendo mucho quién debe o quién no debe estar aquí sentado, pues quiero, quiero reivindicar que yo estoy aquí, en cualquier caso porque tengo todo el derecho del mundo a estar aquí. Otra cosa es que ponga en cuestión las diputaciones o que tenga otro modelo de partido y de organización del territorio, como pueden ser las comarcas, que es lo que nosotros proponemos. Pero, desde luego el derecho a estar aquí sentado no se puede cuestionar.

Yo también soy de pueblo, he nacido en pueblo y afortunadamente vivo en el pueblo.

El tema de la comarcalización que es lo que venimos defendiendo desde Izquierda Unidad, pues es generar un entramado de gestión basado en el establecimiento de lazos de proximidad, de relación entre municipios, entornos homogéneos que permitan un mayor contacto de las necesidades del territorio, puesto que alcaldes y concejales tendrían más poder de decisión, más para actuar, con más eficacia en el camino de la cohesión social, la generación de dinamismo económico. Lógicamente, esto daría más fuerza en las cabeceras de la Comarca y

generaría un progresivo vaciamiento de las diputaciones, que es lo que se pretende.

Los municipios, claro que sí, son inteligentes y ya han hecho las mancomunidades que están creando, prestan los servicios como los prestan, todo en base al ahorro. Pero el problema es la financiación, nosotros siempre hemos mantenido, desde Izquierda Unida, que el reparto debe ser en tres niveles, el estatal, el autonómico y el local. A un treinta y tres por ciento, un tercio de eso, los recursos deben de llegar a los ayuntamientos que es lo que ahora mismo, pues están cuatro niveles, ¿no?, está el provincial por medio.

Si los municipios, las comarcas tuvieran la suficiente financiación, pues se podrían prestar exactamente los mismos servicios que se prestan, incluso mejores, y desde luego, no, no sé porqué se dice que nos tendrían que gobernar o que mandar desde Valladolid, ¡ni mucho menos!. Estaría, estaría mucho más próximo a los ciudadanos, y desde luego, entendemos que es lo que se tiene que hacer, porque la política al final hay que ejercitarla pues con la mayor proximidad a los ciudadanos, y son los ciudadanos los que tienen que decidir y pedir, y decir lo que se necesita y lo que se quiere. Entonces, la función de las comarcas estaría ahí, estaría mucho más próxima a lo que puede estar ahora mismo la Diputación.

Entonces, simplemente, yo en esta segunda intervención lo que quería es, pues dejar un poco claro el, el derecho a estar aquí, porque bueno, parece que se ha cuestionado bastante. No sé si por unos motivos o por otros, en este caso yo me considero de un Municipio de mucho menos, de muchísimo menos de veinte mil habitantes, y esa no es la cuestión, pero aunque tenga dificultades o no esté a favor, en este caso voy votar está claro, en contra de, de la moción, pero bueno, el derecho hay que respetarlo y yo voy a estar aquí para controlar, para trabajar mientras esto exista y la Ley está como está, pues tengo todo el derecho y todo el deber del mundo, a estar aquí. Nada más. Gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias, Miguel. Paco. ¿Eh?. Por alusiones, bueno, brevemente, ¿eh?.

D. MATÍA LLORENTE LIÉBANA: Si, con venia Presidente. Solamente decir al representante de El Bierzo, dos cuestiones, que yo cuando hablo, hablo en general, no me refiero concretamente a nadie en particular, y decirte que si vas a aprobar esta moción, lo que yo hablo de más de veinte mil habitantes, viene en el punto cuatro.

Y simplemente matizarte, que cuando hablo del poder adquisitivo, todas las zonas que en su día tuvieron riqueza, sus hijos se formaron para irse del pueblo, con una educación de no volver al pueblo. Y ahí viene mayor deshabitación que hay en estos momentos, y mayor abandono en el mundo rural. ¿Por qué?. Zona de montaña de Los

Oteros, todos estudiaron afortunadamente y todos se fueron, y una formación para no volver al pueblo, sino marchar del pueblo a ejercer la profesión que habían, de alguna forma aprobado o desarrollado. Ese el tema y en eso me refiero, y no te sientas ofendido porque, porque en estos casos cuando hay este debate, sabes que pasa?, que todos son de pueblo. El que no ha trillado con el abuelo, fue una vez a vendimiar y el otro a ordeñar una vaca. ¡Todo el mundo!

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Paco.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Bueno, pues yo creo que está suficientemente debatido, desde luego, desde el respeto no entiendo algunas opiniones de, de gente de León, y sobre todo coincide hombre, coincide que el día de hoy aprobamos el mejor Plan de Obras en bastante tiempo. Coincide que aprobamos un Plan de Empleo importante, coincide que hoy, en los puntos anteriores hemos visto como la Diputación Provincial se mete, se implica y apoya el mundo rural, pero apoya el mundo rural, no de una manera teórica ni metafísica, sino que apoya al mundo rural con fondos, con gestión, con trabajo, y desde luego, viendo cuales son las necesidades de cada uno de los pueblos. Como decía el Presidente antes, bastante difícil es conocer que los ayuntamientos de cero a mil habitantes no llevan trabajadores por parte del Plan de la Junta, y que la Diputación tiene que dirigir esos, esos fondos para que esos planes puedan apoyar a los más necesitados, a los ayuntamientos que menos población tienen y que menos fondos tienen. Y eso se hace, desde una Institución que históricamente y culturalmente está cerca de los pueblos de la Provincia y que está cerca de León. Y eso se hace desde una Institución que, como decía al principio representa lo leonés, representa nuestra esencia, representa nuestra identidad, y desde luego, es lo, la que ha sabido mantener desde el punto de vista cultural y hasta político, lo que significa ser leonés. Yo creo que eso es, importantísimo y que apoya, y dentro de poco tendremos una, un Plan Provincial de Juntas Vecinales. Eso, repito, se entiende en León, se entiende en León, y fuera de León es muy difícil de entenderlo, por eso, es fundamental que esta Diputación siga existiendo y siga apoyando las administraciones más cercanas a, a los vecinos de nuestros pueblos.

Y luego, yo no sé si lo dejé claro o no lo dejé claro, antes. Estamos trabajando, llevamos bastante tiempo trabajando, esta Diputación, donde hay representantes de, de distintos partidos políticos, en una mesa de trabajo de la Federación Regional de Municipios y Provincias y de la Junta de Castilla y León, en la cual, se están poniendo encima de la mesa, cuál va a ser el futuro de la organización territorial, no?, de nuestro ... pero el futuro competencial de la organización territorial de nuestra, de la Comunidad Autónoma, y en este caso,

estamos hablando de la Provincia de León, donde viene señalado cuáles son las competencias que queremos que tenga la Diputación. Cómo queremos que las ejecute. Cuáles son las competencias, competencias ya, que queremos que tengan los consorcios y que queremos que tengan las mancomunidades de interés general. Cómo se van a desarrollar los, los ayuntamientos a partir de ahora, los de más de cinco mil, los de menos de cinco mil, los de más de veinte mil. Cómo van a estar y van a aparecer las juntas vecinales en esta organización. Yo creo que eso es lo que tenemos que hacer, y eso es hablar con sentido práctico y realista de la situación. Nada más. Que yo estoy muy orgulloso de esta Institución, desde luego.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, pues muchísimas gracias a todos los portavoces de los grupos por el tono del debate, que yo creo que, dentro de la lógica discrepancia, ha estado muy correcto y pasamos a la votación.

Escrutada la misma, los miembros de la Corporación, por mayoría absoluta de veintitrés votos a favor, correspondientes a los trece Diputados del Grupo Popular (D. Juan Martínez Majo, D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Miguel Ángel del Egado Llanes, D. Francisco Javier García Álvarez, D^a Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez), a los ocho Diputados del Grupo Socialista (D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D^a Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Joaquín Llamas Redondo, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D^a María Pilar Poncelas Poncelas, D. Antonio Alider Presa Iglesias), al Diputado del Grupo UPL (D. Matías Llorente Liébana) y al Diputado del Grupo Coalición por El Bierzo (D. Pedro Muñoz Fernández), y dos votos en contra, correspondientes a los diputados del Grupo Ciudadanos (D. Juan Carlos Fernández Domínguez) y del Grupo Coalición en Común (D. Miguel Flecha García), **ACUERDAN** aprobar la propuesta de acuerdo que literalmente dice:

*MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

Las Diputaciones Provinciales con 200 años de historia a sus espaldas han sido protagonistas de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, y especialmente desde el comienzo de nuestra democracia, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios.

Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos del mundo rural, ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

Las Diputaciones prestan un indudable servicio a los habitantes del mundo rural y son de gran ayuda a los municipios pequeños y medianos que, por sí mismos, se verían con grandes dificultades para prestar sus servicios o carecerían de los medios necesarios para poder hacerlo, lo que quebraría el principio constitucional de igualdad en la medida que no todos los ciudadanos tendrían acceso a los mismos servicios con independencia de su lugar de residencia.

Su eliminación no generaría ahorro al tener que ser asumidas sus funciones por otras instituciones, que además de tener un coste muy superior, obligaría a los pueblos a ver como las decisiones que les afectan se toman desde la lejanía, fuera incluso de la provincia y sin el conocimiento directo de sus problemas. Esta falta de cercanía, esencial para los pequeños municipios, abocaría a muchos a la desaparición y a una gran despoblación en el mundo rural.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

En la provincia de León, más del 50% de la población vive en los 208 municipios menores de 20.000 habitantes, de un total de 211 Ayuntamientos.

Desde la Diputación de León a lo largo de todos estos años se ha garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, la labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por sí solos, como por ejemplo la gestión tributaria, o el impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal y atención a los asuntos sociales, todo ello esencial para la gestión local.

La Diputación de León aprueba anualmente planes para dotar y mejorar las infraestructuras básicas en los municipios, desarrollar las carreteras que vertebran la provincia, actuar en situaciones de emergencia y nevadas, conservar centros escolares o consultorios médicos, habilitar planes de empleo, difundir nuestra cultura y patrimonio histórico, promocionar los Productos de León, las ferias agrícolas y ganaderas, apoyar el deporte base en los pueblos o impulsar el turismo. Acciones con las que se ha ganado la confianza de los leoneses del mundo rural por su cercanía, comprensión de los problemas y ayuda para la búsqueda de soluciones.

Desde la lealtad al resto de Administraciones Públicas, en colaboración con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de la provincia (León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo), la Diputación ha dado muestras en sus dos siglos de historia de un trabajo permanente para la consecución de intereses comunes en beneficio del conjunto de los leoneses.

Es de destacar que en esta provincia tenemos más de 1.200 Juntas Vecinales repartidas por todo nuestro territorio a las que especialmente atiende la Diputación a través de diferentes servicios (como la elaboración de sus presupuestos y cuentas, asesoramiento técnico, ejecución de diferentes planes de pequeñas obras, promoción cultural y preservación de su patrimonio...).

Son 253.000 las personas de esta provincia que viven en el mundo rural, desde las tierras de León hasta la Comarca del Bierzo. Pueblos y habitantes que representan la esencia de esta provincia y por cuya defensa trabaja a diario esta Diputación.

Cabe recordar que, junto al artículo 141 de la Constitución que establece en las Diputaciones el gobierno de la Provincia, las instituciones provinciales son imprescindibles para dar cumplimiento al artículo 139 de la Carta Magna que garantiza que “todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado”.

Ante el conocimiento de iniciativas poco meditadas que pasarían por la supresión de las Diputaciones Provinciales y que denotan un desconocimiento de la realidad y los problemas de nuestros pueblos, es oportuno recordar que dicha medida requiere la reforma de la Constitución Española, que no puede hacerse sin consenso y al margen de la mayoría parlamentaria. Que la Diputación, por profundo arraigo en la vertebración de nuestro País, presta un indudable servicio a los pequeños pueblos y es vital para evitar su despoblación o desaparición. Que las Diputaciones son instituciones saneadas y que su eliminación no generaría ahorro, porque supondría el traspaso de sus funciones a otras administraciones públicas más alejadas de los municipios, menos conocedoras de la realidad municipal y de las necesidades de los vecinos del medio rural.

Y que por todo ello, el Pleno de esta Diputación de León quiere salir en defensa de la Provincia y su institución de gobierno reivindicando su necesaria existencia y someter al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1. Sí al mantenimiento de la Diputación Provincial, reivindicando el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, que cumplen la misión de sostenimiento y asistencia a los municipios de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.*
- 2. Exigir al Gobierno, actual y futuro, que respete estas instituciones como la garantía para vertebrar y cohesionar el territorio evitando la existencia de ciudadanos de primera y segunda al ofrecer la igualdad de oportunidades a los millones de españoles que, bajo su amparo, residen en los municipios rurales.*
- 3. Abrir el camino para, desde el máximo consenso, modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.*
- 4. Avanzar hacia un modelo de representación institucional basado en la elección directa y paritaria de los/as diputados/as provinciales entre los municipios de menos de 20.000 habitantes, sobre los que la Diputación Provincial desarrolla sus competencias.*
- 5. Remitir esta moción para su debate a todos los Ayuntamientos de la provincia y al Consejo Comarcal del Bierzo.*
- 6. Remitir este acuerdo al Gobierno de la Nación.”*

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y treinta y cinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará junto con la Secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.